

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**La Homofobia como problema sociopolítico de multiafectación.  
Revisión de las políticas legisladas para promover la igualdad  
y combatir la discriminación por causas de homofobia:  
Ciudad de México 2000-2018**

TRABAJO RECEPCIONAL QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA

**Vania Itzel Castro Gregorio**

Directora del Trabajo recepcional

**Mtra. Lilia Gómez Jiménez**

Ciudad de México, noviembre de 2021

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

#### DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.



## **Agradecimientos**

Mis palabras son muchas y el espacio corto para agradecer a mí familia, amigos que de una forma u otra me acompañaron en este camino a no perderme en él.

Sabiendo que jamás existiría una forma de agradecer toda una vida de lucha sacrificio y esfuerzo constantemente. Sólo quiero que sientan que el objetivo logrado también es suyo, y que la fuerza que me ayudó a conseguirlo, fue mi idea, su sacrificio mi aliento y su esfuerzo constante, la fuerza de mi voluntad, con amor, admiración y respeto.

Como a mi madre le quiero agradecer una de mis metas en mi vida se ha cumplido....mil palabras no bastarían para agradecer su apoyo y su comprensión en los momentos tan difíciles en los que tuve que pasar por este gran camino y es por eso que le agradezco por haber fomentado en mí el deseo de superarme y el anhelo de triunfo en la vida, por compartir mis penas y mis alegrías, mis pequeñas victorias y dolorosos fracasos, siempre recibiendo de ella las palabras de aliento que me dio la fuerza para seguir luchando. Hoy, que he logrado terminar esta tesis y me he convertido en profesionalista, me dispongo a conquistar nuevas metas y a lograr mi realización personal. A mi madre le debo este gran logro, y con todos ustedes lo comparto.

A mi directora de tesis la Mtra. Lilia Gómez Jiménez por tomar el riesgo y confianza en mí, donde a lo largo de mi licenciatura me encontraría con muchos obstáculos y viviría momentos muy difíciles en los que ella me ayudo a superarlos gracias por acompañarme durante todo este camino que no fue nada fácil. Siempre estaré en gratitud por todo lo bueno que me enseñó, y al Mtro. Carlos Eduardo Arriaga Téllez que me brindaron su amistad y apoyo, quien me acompañaría en la primera etapa de este camino que ahora concluye, sin su apoyo y amistad, este documento no hubiera sido posible a mis lectores la Mtra. María de la Luz Elena Jiménez Lara donde me supo orientar y escuchar y al Mtro. Max Álvarez por sus comentarios.

Mi agradecimiento eterno a mi Universidad Autónoma de la Ciudad de México, después de años de esfuerzo, sacrificio, dedicación y grandes alegrías llego el día en que miraría hacia atrás el camino recorrido por tus pasillos y aulas, y me detendrían para agradecerle mi alma mater.



## Índice:

<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo I. La homofobia: elementos teórico-conceptuales para la comprensión del problema. ....</b>	<b>9</b>
1.1 La homofobia y los conceptos vinculantes.....	10
1.1.1 Género, homosexualidad y discriminación .....	10
1.1.2 Homofobia.....	18
1.2. La homofobia como problema sociopolítico de afectaciones múltiples. Propuesta de análisis. .	25
1.2.2 La homofobia como problema sociopolítico. Propuesta de análisis. ....	29
<b>Capítulo II: Referente histórico de la homofobia y su consideración actual. ....</b>	<b>37</b>
2.1 Grecia y Roma: la homosexualidad como referente de la homofobia.....	38
2.2 Edad Media: Prejuicios, castigos corporales y fanatismo religioso. ....	42
2.3 Siglo XX: La homofobia y su materialización como concepto moderno. ....	49
2.4. La organización de la comunidad diverso sexual y sus antecedentes. ....	54
2.4.1 Organización y acción de la comunidad diverso sexual en México.....	59
<b>Capítulo III: Las políticas legisladas para promover la igualdad y combatir la discriminación por causas de homofobia: Ciudad de México 2000-2018. ....</b>	<b>64</b>
3.1 El gobierno de izquierda en el Distrito Federal.....	65
3.2 Fundamentos normativos para combatir la discriminación por homofobia en la CDMX.....	71
3.3 Políticas legisladas para promover y combatir la discriminación por causas de homofobia en la Ciudad de México 2000-2018. ....	85
3.3.1 Avances legislativos y reformas aprobadas para combatir la discriminación y la homofobia en la Ciudad de México 2000-2018. ....	86
<b>4.Conclusión.....</b>	<b>96</b>
<b>5. Bibliografía. ....</b>	<b>100</b>
<b>6. Anexos. ....</b>	<b>103</b>



## Introducción.

“Hay un momento en que todos los obstáculos se derrumban, todos los conflictos se apartan, y a uno se le ocurren cosas que no había soñado... Y entonces no hay en la vida nada mejor que escribir.”

Gabriel García Márquez

Michael Foucault en su obra *Historia de la sexualidad*, describe cómo es que el discurso en torno al sexo en la sociedad capitalista del siglo XVII está dirigido a expulsar de la realidad las formas de sexualidad no sometidas a la economía precisa de la reproducción, “decir no a las actividades infecundas, proscribir los placeres vecinos, reducir o excluir las prácticas que tienen la procreación como fin”, (Foucault, 2007, pág. 48).

El tema de la homosexualidad siempre se ha considerado un tema tabú pese a que en los últimos años se ha tratado con mayor frecuencia. Es por eso que hoy en día ver a una persona homosexual, si bien puede no ser aceptado por la mayoría de la gente, tampoco causa tanta fobia como en tiempos pasados.

En México como en otros países, la homofobia es una expresión que resulta de la cultura nacionalista y hasta cierto punto conservadora que está en la sociedad, la cual ha tratado de ocultar el hecho de que la homosexualidad está presente desde hace mucho tiempo. Existe, por tanto, cierto temor en la manifestación de la homofobia cuyo fundamento puede ser el rechazo a la homosexualidad porque perturba el orden social.

Lo anterior ha derivado en una manifestación de rechazo constante hacia las personas que poseen preferencias afectivas respecto a personas del mismo sexo y que, en muchos casos se manifiestan de forma discriminatoria o agresiva ya sea en lo verbal o en lo físico.

Diversas acciones se han realizado a nivel tanto nacional como internacional para combatir las acciones derivadas de la discriminación por causas de homofobia, muchas de las cuales han resultado en leyes que se han sido impulsadas por sociedades que buscan ser más inclusivas. No obstante, los avances no son homogéneos, incluso al interior de un mismo país puedan encontrarse discrepancias en su aceptación. Hoy más que nunca se ha revalorado la idea de que el Estado debe asumir como responsabilidad inalienable, garantizar la igualdad de los individuos ante la ley, esto sin importar sus diferencias de raza, sexo, religión, preferencias sexuales, etcétera. Estas acciones requieren de herramientas legislativas que permitan avanzar en el reconocimiento de derechos y penalicen la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

Consideramos entonces que, la lucha contra la homofobia es parte inherente de la democratización social, y por ello es necesario replantear un escenario, donde las vías institucionales sean la manera más adecuada de avanzar en la construcción de una sociedad diversa, respetuosas y democrática para el disfrute de todos y todas.

Es así como el problema de la homofobia no se reduce solo al ámbito social, psicológico o político, sino que se constituye como un problema sociopolítico que puede derivar en afectaciones múltiples a quienes poseen preferencias sexuales respecto de personas de su mismo sexo.

Por lo anterior, el objetivo de la presente investigación consiste en analizar la homofobia como problema sociopolítico de afectación múltiple mediante la revisión de las políticas legisladas en la Ciudad de México en los años 2000-2018 para identificar los avances en dicha materia.

Para dar cauce al objetivo anterior planteamos la siguiente pregunta: ¿Porque la homofobia debe ser considerada como un problema sociopolítico de afectación múltiple, que corresponde al Estado atender y cuáles han sido los avances en materia legislativa aprobados en la ciudad de México para combatir la desigualdad y discriminación por dicha causa?

Así mismo y en consonancia con la pregunta anterior nuestra hipótesis consiste en que los efectos que produce la homofobia sobre individuos o grupos en materia de igualdad y derechos es responsabilidad del Estado, por lo que es necesario considerarla como un problema sociopolítico respecto al cual el Estado no ha legislado lo suficiente.

La investigación se desarrolla en tres capítulos. El capítulo 1 comprende el desarrollo del marco teórico en el cual exponemos los conceptos principales de la investigación como son: homofobia, género, homosexualidad y discriminación. Elementos mediante los que se analizarán el ámbito sociopolítico. El capítulo 2 se centra en la revisión histórica mediante la cual identificamos los momentos históricos en donde podemos hablar de “homofobia”. Particularmente ubicamos sus inicios desde la antigua Grecia y Roma, no obstante, como tal no existía, pero sí se manifestaba. La intención es realizar un breve recorrido para finalmente llegar a la etapa actual en las diferencias particulares de cada individuo. El capítulo 3 se enfoca en el caso particular de la propuesta de investigación que consiste en analizar las políticas legisladas para combatir la homofobia en la Ciudad de México a partir del año 2000. En este capítulo el objetivo será evidenciar que, atender el problema de la homofobia y la discriminación que conlleva, corresponde en gran medida al Estado el cual debe, mediante la legislación, garantizar la igualdad jurídica de todos los individuos.

Para el desarrollo del trabajo se empleará particularmente el método cualitativo que será empleada como una técnica para la revisión bibliográfica y el análisis deductivo en un periodo de estudio que va del año 2000 a 2018.

Las técnicas utilizadas son la historia de vida de las personas con diferente preferencia sexual elegida con la finalidad de poder conocer la situación actual de la discriminación por causas homofóbicas en la sociedad mexicana, para poder conocer la opinión sobre el tema, de igual forma para conocer a profundidad que se utilizó a la historia, con tres casos de época distinta. Finalmente presentamos las conclusiones y determinamos la validez de la hipótesis, así como los hallazgos de la presente investigación.



# Capítulo I

## Capítulo I. La homofobia: elementos teórico-conceptuales para la comprensión del problema.

*“La mayoría de la gente se avergüenza de la ropa raída y de los muebles destartalados, pero más debería ruborizarse de las ideas nocivas y de las filosofías gastadas”*

*Albert Einstein*

Hablar sobre el problema de la homofobia, remite a una práctica de discriminación social enfocada a personas que se “supone”, tienen prácticas o preferencias sexuales hacia personas del mismo sexo, y/o a las personas que tienen una identidad sexo genérica diferente a la heterosexual.

Esta situación existe desde hace cientos de años y, aunque en algunas sociedades no era mal visto o era tolerada, hay otras donde sus prácticas provocaron exclusión, marginación y violencia, disolviendo así el precepto de igualdad de derechos entre los seres humanos.

Por lo anterior, en el presente capítulo se pretende establecer los conceptos teóricos necesarios para comprender el concepto “homofobia” a partir de sus causas y efectos. Cabe destacar que, aunque el tema tiene fuertes vínculos con los enfoques, sociológico, psicológico y antropológico, el interés de la presente investigación se centra en el sociopolítico, entendiendo éste como la conjunción entre los ámbitos sociales y políticos para lo cual se pretende recurrir particularmente a la ciencia política. Esta disciplina enfocada en conocer, explicar, estudiar y analizar al Estado y las instituciones, nos permitirá identificar las acciones que desde el poder se han efectuado para combatir y dar solución a los efectos de la homofobia en el comportamiento social.

La estructura del capítulo inicia abordando tres conceptos fuertemente vinculados a la homofobia como son: género, homosexualidad y discriminación. Posteriormente se abordará la conceptualización sobre la “homofobia” que es la parte sustantiva de la investigación. Finalmente, se plantea la propuesta de análisis en torno a la homofobia como problema sociopolítico de afectación múltiple, donde se busca entender el supuesto analítico entre homofobia y política.

## 1.1 La homofobia y los conceptos vinculantes.

La homofobia es una manifestación de aversión de algunos individuos respecto de otros que, desde su percepción poseen una diferente preferencia sexual a las “tradicionales”, esta situación ha generado en las últimas décadas un amplio debate sobre su origen, conceptualización y trato, tanto en lo intelectual como en lo político y social.

Para entender su manifestación es obligatorio identificar, no solo el origen y significado del concepto, sino también los factores que se interrelacionan. Aunque estos últimos pueden ser muy amplios, para efectos del presente estudio y debido a la fuerte vinculación entre ellos se determina tres: género, homosexualidad y discriminación.

### 1.1.1 Género, homosexualidad y discriminación

#### A. *Género.*

Biológicamente, los seres humanos se dividen en dos grupos: hombres y mujeres, división que se determina por el “sexo” que poseen. Éste es definido por las características biológicas y

fisiológicas con las cuales se nace. El “género” por su parte, es una construcción social que deriva de características sociales y culturales asignadas a las personas en función de su sexo.<sup>1</sup>

Etimológicamente, la palabra “género” proviene del latín, cuyos componentes léxicos son: *genus* = general, congenio, unigénito, primogénito, congénere, degenerar, ante todo esto están aquellas como natural, naturaleza, nación y nacer, que están originadas en un verbo *gnasci* = nace, a su vez *generis* = es donde se origina una raíz indoeuropea y *gen* = dar a luz, parir, engendrar, (Anders, 2019, pág. 20).

Como término biológico, el género refiere a la identidad de la sexualidad de los seres vivos, es por eso que se hace una distinción entre femenino y masculino. No obstante, el concepto ha ido evolucionando, hasta llegar al punto de referirse a cualquier idea psicológica, creencias o condición de vida.

La palabra género adoptó un significado en la vida diaria al tener una pauta de comportamiento social donde se define perfectamente género, ya sea como una clase, o una cultura. Donde a su vez, la construcción cultural entiende la diferencia sexual como; la conducta activa y funciones de las mujeres y los hombres que son culturalmente construidas, más que biológicamente determinadas, (Garcia, 1997, págs. 19-21).

Los patrones de comportamiento derivan entonces en roles que de primera instancia asignaron a la mujer-femenina al espacio de lo privado y al hombre-masculino al público. De igual forma se delinearon las preferencias sexuales que cada uno “debía” tener y que en cada caso debían inclinarse al opuesto, para conformar una pareja en cuya base se situó la procreación. Es así como

---

<sup>1</sup> Lamas afirma que el feminismo puso en duda la explicación tradicional de que las diferencias biológicas entre los sexos originen todas las demás y disparidades, y en el que planteó que el afecto determina para las diferencias entre mujeres y hombres eran la simbolización que cada sociedad hacía de la diferencia sexualidad, (2002, pág. 12).

a través de cientos de años se consideró “natural” la mancuerna hombre-mujer y por ende masculino-femenino. Ello conformó paulatinamente lo que hoy conocemos como heterosexualidad.

Como afirma Butler, “el género es el aparato a través del cual tiene lugar la producción y la normalización de lo masculino y lo femenino, junto con las formas intersticiales hormonales, cromosómicas, psíquicas y performativas que el género asume”, (Butler, 2006, pág. 70).

Pero no es lo mismo el sexo biológico que la identidad asignada o adquirida, de acuerdo con Lamas, ya que “en diferentes culturas es variable lo que se considera femenino o masculino, obviamente dicha asignación es una construcción social, una interpretación social de lo biológico, lo que hace femenina a una hembra y masculino a un macho no es pues, la biología, el sexo; si fuera así, ni siquiera se plantearía el problema, (2002, pág. 33).

Por lo tanto, se puede comprender que todos los individuos nacen con un sexo, pero no con un género. Es decir, no se nace siendo femenino o masculino, ello deriva y depende del entorno social, de sus valores, tradiciones y cultura general.

En las Ciencias Sociales, el concepto “género” fue utilizado en principio por el antropólogo John Money, quien lo propuso en el año 1955, al determinar el término “rol de género” donde según el autor, describe los comportamientos de los hombres y mujeres asignados socialmente. No obstante, en 1968 en sus estudios sobre los trastornos de la identidad sexual, el psicólogo Robert Stoller define la “identidad de género” concluyendo que ésta no se determina por el sexo biológico, sino por el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, ritos y costumbres atribuidos a cierto género, (García, 1997, pág. 25). Así planteando ambos conceptos, rol e identidad refieren a elementos de análisis disímiles pero complementarios, el primero nos remite a una acción

de comportamiento que se asume en la sociedad, el segundo, la “identidad”, denota hasta cierto punto, una convicción de ser y pertenecer, también influida por la sociedad.

Lamas destaca ciertas características atribuidas al término “género”:

*Género* es un término derivado de inglés (*vender*), y su percepción entre las personas hispanoparlantes crea confusiones. En castellano, género es, como un concepto taxonómico para clasificar a qué especie, tipo o clase pertenece alguien o algo; como conjunto de personas con un sexo común. Se habla de las mujeres como *género* femenino y de los hombres como *género* masculino. También se usa para referirse al modo o la manera de hacer algo, de ejecutar una acción; y se aplica en el comercio para hablar de cualquier mercancía y, en especial, de cualquier clase de tela (Moliner, 1983, p.198). En cambio, la significación anglosajona de *gender* está únicamente referida a la diferencia entre los sexos. En inglés el género es “natural”, o sea, responde al sexo de los seres vivos, mientras que los objetos no tienen *gender*, son “neutros”. En lenguas como el castellano, el género es “gramatical” cuando a los objetos (sin sexo) se los nombra como si fueran femeninos o masculinos, (Lamas, 2002, pág. 133).

Ahora bien, aunque “género” es un concepto que data de mucho tiempo atrás, va a ser en la década de los setenta cuando las ciencias sociales lo postulan como una categoría específica que refiere a la “simbolización que cada cultura elabora sobre la diferencia sexual, estableciendo normas y expectativas sociales sobre los papeles, las conductas y los atributos de las personas a partir de sus cuerpos”, (Lamas, 2002, pág. 52). Por lo que “hoy el reto es hacer una lectura distinta de lo biológico, sin que la aceptación de la diferencia sexual sea un obstáculo para la igualdad social, (Lamas, 2002, pág. 15).

Si consideramos al *género* como una construcción social, debemos entonces asumir que las pautas que dicta respecto del comportamiento político, ideológico, social y sexual –entre otros- para hombres y mujeres también constituye una construcción social, por tanto, no natural. En ese sentido al determinar las preferencias sexuales heterodoxas como “correcta” también sentenció a los homosexuales como “incorrecto”, hecho que en múltiples casos ha derivado en actos discriminatorios o violentos por parte de algunos grupos hacia aquellos que identifican (sea que se ostente o no) como homosexualidad, es decir “incorrecto” dentro de la sociedad.

### ***B. Homosexualidad***

Etimológicamente hablando, la homosexualidad “es un compuesto diferido moderno el cual deriva del griego homós (igualdad o semejante) y el latín (sexo), y designado a todas las personas que se inclinan hacia una relación erótica con personas de igualdad sexo”, (Helena , 2019, pág. 142).

El término común se utiliza para referirse a las relaciones sentimentales y físicas entre personas del mismo sexo. Por una conveniencia y modismo, la palabra homosexualidad para (Yirda), es empleada para referirse a toda persona que practica esta forma de vida la cual es ser “Homosexual”, en donde son señalados los hombres que comparten relaciones con hombres, sin embargo, la etimología de la palabra es aplicada para ambos géneros, femenino y masculino a pesar de que este último sea adjudicado por la sociedad. La homosexualidad como una variable enérgica y latente en una sociedad actual, con una fundamentación básica para la historia, la cual está marcada por la represión y los tabúes generados por una ética y una moral religiosa muy arraigada, además del estándar de la reproducción sexual, (Yirda, 2019).

La homosexualidad será entendida entonces; como la atracción erótica y/o afectiva hacia personas del mismo sexo o género. Y género a su vez como el conjunto de ideas, creencias y representaciones sociales de la diferencia entre hombres y mujeres, (Conapred, 2012, pág. 12).

En las investigaciones que se realizaron durante más de 35 años sobre las prácticas de la homosexualidad concluyeron que estas prácticas son limitadas, pero hay que aclarar que esta investigación desde la opinión heterosexual. Para Flores ninguna de las prácticas sexuales debe de ser objeto o motivo de discriminación ni de delito alguno que pueda afectar su integridad y derechos personales, (Flores, 2010, pág. 58).

Para poder entender la diversidad sexual tiene que considerarse *tres conceptos: práctica sexual, preferencia sexual, e identidad sexo genérica.*

La noción de *práctica sexual*, se entiende como: una elección específica que cada persona toma para el ejercicio de su sexualidad, esto quiere decir, una elección de objetos de placer o deseo, sin tomar en cuenta la identidad que asuma. *La preferencia u orientación sexual* hace al deseo sexual o erótico-afectivo preferente hacia mujeres, hombres o ambos conteniendo las siguientes categorías: bisexualidad (la atracción erótica y/o afectiva por otras personas sin importar su sexo o género); heterosexualidad (la atracción erótica y/o afectiva hacia personas de sexo o género distinto al identificar como propio) y homosexualidad (la atracción erótica y/o afectiva hacia personas del mismo sexo o género). Finalmente, *la identidad sexo genérica* va más allá pues, incluye la manera de autodeterminarse y presentarse frente a los demás, (Conapred, 2012, pág. 12).

Es particularmente en función de las prácticas sexuales y la identidad sexo-genérica que se han acuñado diversos términos para referirse a las personas que se asumen dentro del ámbito de la

diversidad sexual como son: Lesbianas, Gays, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual dando origen a lo que se conoce como el colectivo LGBTTTI, o bien como: Colectivo de la diversidad sexual, disidencia sexo genérica, disidencia sexual, minorías sexuales, sexuales discriminadas, grupos sexuales minoritarios, entre otras. En términos generales los grupos de individuos donde la sociedad tradicional considera que las practicas fuera de lo natural solo producen actos de violencia, desigualdad o discriminación.

### *C. Discriminación*

El término discriminación, deriva del verbo “discriminare” y se puede traducir como “distinguir”, (Pérez , 2019, pág. 92).

En su origen, el término hace referencia a cualquier acción en donde se produce una separación de unos elementos respecto a otros. No obstante, con el paso del tiempo se ha incorporado un nuevo significado que considera a la “discriminación” como la exclusión de una persona o un colectivo por razones religiosas, sociales, étnicas o económicas, (Rotenberg , 2019, pág. 16).

La discriminación es dar un trato distinto a las personas que se pueden notar como una esencia de desigualdad y el poder gozar del mismo derecho con el que se debe de caracterizar al ser humano, (Conapred, 2012, pág. 98).

En otras palabras, discriminación también se puede entender como una forma desigual de derechos, donde está incluida la homofobia, misoginia, que hace una manifestación de segregación racial, que es una manera conexas de intolerancia al ser humano, que requiere poder ser libre sin tener alguna complicación por querer serlo, (Comisión Nacional de los Derechos Humanos , 2018, pág. 19).

Desde el punto de vista social, las prácticas discriminatorias pueden sustentarse en dos conceptos: prejuicio y estigma. El primero refiere una predisposición irracional que adopta un comportamiento negativo hacia las personas o colectivos de diferentes preferencias sexuales, y solo se basa en estereotipos. Todos estos juicios suelen ser por creencias aprendidas en el núcleo familiar, la escuela, el trabajo y otros espacios de convivencia en donde se expresan ideas, temores o las fobias a los colectivos.

Por estas razones el concepto estigma se refiere a las marcas físicas, sociales, culturales donde muestran la diferencia que reduce el estatus personal ante la sociedad. La discriminación que deriva de lo anterior bien puede ser pasiva o activa. La primera implica la omisión o indiferencia, la segunda va desde la ofensa verbal hasta la agresión física, ambas violentan los derechos de los individuos, (Conapred, 2012, pág. 18).

Discriminación es una de las palabras de naturaleza política en la que está presente una gran cantidad de usos cotidianos del lenguaje. Se trata de un término que se emplea con mucha frecuencia y con sentido e intenciones diversas, por lo que la primera evidencia que tenemos de la discriminación es la de su condición polisémica.

El Diccionario de la Real Lengua Española ofrece dos definiciones del verbo discriminación: “1. Separar, distinguir, diferenciar, una cosa de otra. 2. Dar trato de inferioridad, diferenciar a una persona o colectivo por motivos raciales, religiosos, políticos, etcétera”, (Rodríguez, 2006, pág. 21).

La primera definición no contiene ningún sentido peyorativo; es equivalente solamente a separar, distinguir o escoger. En este caso, la discriminación no implica valoración o expresión de

una opinión negativa y el sentido empleado es neutral. Mientras que la segunda ya denota un componente político no presente en el primer caso. Esto cuando ya aparece la referencia a una “relación entre personas” de tipo asimétrico donde la discriminación implica “un trato de inferioridad y una diferenciación por motivos como la raza o la religión”. Por tanto, en esta última acepción si posee un sentido axiológico negativo al marcar algo superior por encima de un inferior, ya sea por motivos de afro descendencia, o por ser indígena, o por tener alguna discapacidad, el color de la piel diferente, el sexo, religión, etcétera. De esta manera, si alguien es considerado inferior por ser indígena, mujer u homosexual, está siendo discriminado, (Rodríguez, 2006).

Por tanto, la carga prejudicial y estigmática que sostiene un individuo por ser homosexual lo coloca en una posición diferente del grupo de la sociedad, por ende en un nivel de inferioridad que lo expone a una actitud, ya sea pasiva o activa por parte de individuos o grupos de quienes puede recibir desde actitudes marginales o indiferentes, hasta agresiones verbales o físicas, exclusión social, laboral, etcétera, que en muchos casos deriva de un odio irracional asía los homosexuales, hecho que construye la homofobia.

Lo anterior ha obligado a los Estados a través de sus instituciones a discutir, analizar y legislar sobre esta problemática que cuestiona la igualdad social a la que todo individuo tiene derecho, particularmente dentro de los márgenes de las democracias actuales.

### 1.1.2 Homofobia.

Los tres conceptos antes desarrollados juegan un papel decisivo para entender lo que implica la homofobia pues, ésta por principio es un rechazo a quienes no se ajustan al comportamiento que los hombres y mujeres deberían de tener, por lo menos a lo que a las sociedades tradicionales se

refieren. Romper con esas pautas “normales” al sustentar una preferencia sexual distinta y por ende un comportamiento en apego a ello conlleva al concepto de la “homosexualidad” y finalmente las agresiones físicas, morales, laborales, etcétera, de que son víctimas los individuos o grupos miembros de la comunidad diverso sexual, son actos de discriminación homofóbica.

Etimológicamente hablando, la palabra “homofobia” está formada por raíces griegas y significa “odio o temor irracional a los homosexuales”. Sus componentes léxicos son: *homo* = igual o semejantes y *phobos* = temor, más el sufijo “ia” = cualidad, (Anders, 2019, pág. 59).

No existe acuerdo formal sobre el origen moderno del concepto “homofobia”, no obstante, Cornejo (2012) asegura que el término fue utilizado por primera vez en 1971, pero no fue sino hasta fines del año 1980 que apareció en los diccionarios europeos.

La invención del término parece pertenecer a K. T. Smith (1971), quien en un artículo publicado en 1971 esbozó los rasgos del sujeto homofóbico. En 1972 G. Weinberg, definió la homofobia como el temor de estar con un homosexual en un espacio cerrado, y en lo que concierne a los homosexuales, el odio de sí mismo. En 1994 el Dictionnaire Gay de L. Poivert publica un artículo dedicado a la homofobia, en el cual se cita a Weinberg, para quien la homofobia encuentra sus orígenes en el miedo de ser uno mismo homosexual, (Conapred, 2012, pág. 86 y 87).

Daniel Borrillo (2001), por su parte considera que la homofobia se refiere a “la hostilidad general, psicológica y social, respecto de aquellas personas de quienes se supone desean sexualmente a individuos de su propio sexo”. La homofobia rechaza también a todos los que no se conforman con el papel predeterminado por su sexo biológico, (pág. 36). Entendiendo así la

hostilidad como un acto realizado en prejuicio de otro y derivado de una condición emotiva y cognitiva respecto a una realidad específica.

En una reflexión más amplia, Blumenfeld anota que la homosexualidad es una transgresión de los roles genéricos masculinos<sup>2</sup> y de la naturaleza humana, entendiendo por homofobia aquella actitud que opera en varios niveles:

*Personal* (sistema de creencias o prejuicio según el cual los homosexuales son conceptuados como psicológicamente perturbados e inferiores a los homosexuales); *interpersonal* (cuando un prejuicio afecta las relaciones entre los individuos, transformando el prejuicio en su componente activo, la discriminación); *institucional* (prácticas sistemáticas de discriminación en contra de los homosexuales, en las que participan gobiernos, organizaciones religiosas, educacionales, profesionales y familiares); *cultural* (normas sociales o códigos de comportamiento que, aunque no están expresamente escritas en una ley o política, trabajan dentro de la sociedad para legitimar la discriminación), y *moral* (conjunto de normas y códigos morales explícitos e implícitos que tienden a desmoralizar cualquier práctica homoerótica o comportamiento que evidencie un cierto desvío o transgénico de una supuesta ley natural, (Conapred, 2012, pág. 19).

Por su parte el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (COPRED) estipula que la homofobia consiste en el miedo irracional a la homosexualidad o a las personas con orientación homosexual, o que parecen serlo. Esta se expresa en rechazo que puede ser violatorio de los derechos ciudadanos y en donde no se cumplen los roles y prácticas tradicionales de género, (Conapred, 2012, pág. 19).

---

<sup>2</sup> Cabe mencionar que los roles genéricos que refiere Blumenfeld son construcciones sociales que dividen de cultura y costumbres impregnadas de una fuerte carga de valores moralistas y tradicionales que en la actualidad ya no se ajustan a muchas realidades sociales.

En cuanto a la Organización de Naciones Unidas ONU, considera a la homofobia como la intolerancia y el desprecio hacia quienes se presentan con una orientación o identidad distinta de la heterosexual. En donde se puede decir que la discriminación, odio, miedo, prejuicio o la aversión es en contra de hombres homosexuales, y de mujeres lesbianas, y/o personas bisexuales, transgénero, travestis, transexuales e intersexuales que integran hoy el colectivo LGBTTTI<sup>3</sup>, (Borrillo, 2001, pág. 41).

También, la homofobia ha sido tratada por varias disciplinas de las que derivan algunos enfoques como son:

*Enfoque psicológico; El psicoanalista Freud, (2005) se refiere a la homofobia como un tipo de comportamiento hostil a la homosexualidad, sin embargo, el término se fue extendiendo hasta poder llegar a una designación a todo tipo de discriminación por la orientación sexual. (Cornejo, 2012), tomando como base los “Tres ensayos de Freud sobre la teoría de la sexualidad” cuando se planteó la cuestión de si un homosexual podía convertirse en psicoanalista, tanto Freud como Ferenczi se plegaron a las exigencias de E. Jones, quien rechazó que se tratara la cuestión en la IPA (International Psychoanalytical Association). Posteriormente, Anna Freud se opuso a que “homosexuales” pudiesen ser psicoanalistas”, (Borrillo, 2001, pág. 71 y 72).*

El psicoanálisis de Freud reconoce que algunos síntomas de la homofobia son los que van desde las ansiedades hasta la paranoia, y que se adjudican a impulsos homosexuales que son reprimidos, o a una forma de la homosexualidad latente. Además de establecer que la homofobia, como fenómeno social, tiene un origen complejo, (Cornejo, 2012, pág. 97).

---

<sup>3</sup> Agrupación formal integrada por lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero e intersexual; que tienen preferencias sexuales específicas, que se diferencian de las prácticas heterosexuales; de tal manera que se pueden definir a sus miembros.

Freud sostenía en su obra, “Tres ensayos sobre teoría sexual” que toda persona podía hacer una elección de deseo homosexual y en los sentimientos libidinosos con personas del mismo sexo se realizaba un importante papel en la vida sexual. Además, Freud se oponía a considerar a las personas homosexuales como un grupo especial, por esa razón se opuso al movimiento homosexual alemán, liderado por Karl Ulrich, donde se auto percibían como un tercer sexo, al que se les respondía en sus tres ensayos de la teoría sexual, (Freud, 1905, pág. 32).

Freud se pronunció contra las penalizaciones a las personas gay. Incluso años más tarde, en 1930, cuando la legislación austro germana planeaba modificar el código penal, para poder penalizar las prácticas homosexuales. En esta declaración se sostenía que penalizar la vida sexual era una violación a los derechos humanos, (Freud, 1905).

*Enfoque antropológico;* Desde una perspectiva freudiana, la homofobia es una idea que degenera la cultura, al igual que el proceso psicosexual del individuo y de la civilización. En este sentido, la antropología parte de un principio jerárquico basado en la sexualidad, en el cual se condena, mediante el discurso, a algunas prácticas sexuales, por considerarlas marginales a la civilización. Basándose en la afirmación de Krafft-Ebing que la sociedad primitiva aceptaba las prácticas sexuales, mientras la civilización lo juzgan, por considerarlo contraria al orden moral y jurídico y lo estigmatiza como un placer sin freno de los salvajes. Por otra parte, la sociedad victoriana opinaba que el orden de las relaciones sexuales humanas se basaba en el amor heterosexual monogámico. Por ello, la homosexualidad era otra forma de sexualidad considerada, consecuentemente como una regresión a un estudio inferior de la evolución, y fue considerada uno de los peligros para la civilización misma, (Cornejo, 2012, pág. 97).

Enfoque liberal: Este enfoque considerara la homosexualidad como una elección, tan libre como una opinión, una confesión religiosa o un compromiso intelectual. Incluso su elección no repercute en la vida íntima del individuo. Es importante destacar que la homofobia liberal asume que igual que la heterosexualidad, merece ser reconocidas socialmente, siendo uno de los únicos comportamientos sexuales susceptibles de poder ser institucionalizados. En efecto, este tipo de homofobia puede ser considerada como liberal en el sentido que se puede pretender garantizar el derecho de la intimidad, no obstante, no se puede conceder ningún derecho a los homosexuales de cara a la sociedad o de una conciencia de alcance muy limitado, y que no se equilibra en nada a los derechos que pueden gozar los heterosexuales, (Cornejo, 2012, pág. 98).

Enfoque religioso; Particularmente la religión católica considera las prácticas sexuales distintas a la heterosexual como un pecado aberrante. La iglesia católica es una de las instituciones sociales que más ocasiones se ha manifestado públicamente sobre la homosexualidad, (Conapred, 2012). Y esto entre sus seguidores provoca variados comportamientos homofóbicos.

Ya desde el siglo XIII Santo Tomas de Aquino, teólogo de la Edad media, aducía que el único fin “correcto” de la sexualidad era la procreación, y calificó a la homosexualidad como una de las más grandes manifestaciones de lujuria, (Cornejo, 2012). Estas consideraciones evidencian dos cuestiones fundamentales, la primera refiere a una fuerte carga religiosa y moral imperante en las sociedades tradicionales y conservadoras fuertemente arraigadas a costumbres y enseñanzas familiares que incluían valores y principios con un alto contenido de prejuicios, donde el no apearse a lo establecido tenía incluso connotación de “pecado”. La segunda cuestión refiere a un acto de discriminación hacia las personas que se consideraban por sus actos o apariencia fuera de la “normalidad” social.

La mayoría de las veces, los juicios de doctrinas emitidos por las jerarquías en este campo han adoptado una actitud condenatoria hacia comportamientos sexuales no relacionados con la reproducción, o con las relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo. En este sentido la enseñanza de la iglesia que descalifica y condena las prácticas homosexuales para relacionarlas al pecado, la culpa o la enfermedad. Es importante destacar que consideraban semejante el recibir otras prácticas que llegaban a denotar el divorcio civil, el aborto voluntario o las parejas del mismo sexo, (Cornejo, 2013, pág. 98).

Más concretamente, en México, país heredero de la doble moral española, la práctica condenatoria a las personas homosexuales en sus múltiples variantes, los mediados del siglo pasado, se manifestaban en la exclusión, criminalización, represión, maltrato e incluso llegaban hasta el asesinato, (Salmerón , 2017, pág. 84) Llevadas a cabo estas prácticas por una sociedad tradicionalista incapaz de comprender ni respetar la diversidad.

De los diversos enfoques sobre la homofobia obtenemos una serie de elementos de análisis que en su mayoría se centran en factores que bien podrían ser subjetivos y hasta arbitrarios tales como: la religión, el comportamiento o la cultura. Pareciera pues que los enfoques son excluyentes entre sí. Opuesto a ello consideramos que deben ser complementarios y que además se deberán integrar otros elementos inherentes como el tipo de sociedad, el régimen político, el Estado y las instituciones, toda vez que cuando la homofobia es entendida como un acto de discriminación activa hacia los homosexuales, estos se encuentran en una situación de desigualdad que corresponde al Estado atender. Conlleva a pensar en un trato alternativo de la homofobia que conjugue los elementos de la sociedad con los del Estado. Es decir, analizar a la homofobia como un problema sociopolítico cuya afectación puede intervenir tanto en lo privado como en lo público como se mostrará en el siguiente apartado.

## 1.2. La homofobia como problema sociopolítico de afectaciones múltiples. Propuesta de análisis.

### ¿Cómo entender la multiafectación?

Hemos observado la homofobia como acto discriminatorio que genera múltiples efectos en los individuos, estos van desde traumas psicológicos, problemas de adaptación-aceptación, rechazo, discriminación, violencia, etcétera, hechos que marginan, discriminan y estigmatizan a una comunidad de preferencias homosexuales, pero antes que nada son ciudadanos con derechos que tienen cualquier individuo, los cuales el Estado tiene la responsabilidad de garantizar.

Como se mencionó anteriormente, la homofobia puede ser pasiva o activa, siendo la primera un acto de indiferencia y la segunda una transgresión a los derechos de otro individuo o grupos, entonces lo que surge como una percepción de rechazo en el ámbito estrictamente personal y privado, en muchos casos se convierte en una manifestación pública que encarna un acto discriminatorio. En este caso corresponde al Estado garantizar la igualdad a todo individuo hecho que obliga a la no observación de las diferencias por motivo de raza, sexo, religión o preferencia sexual entre otras. Así, la homofobia pasa de ser un problema personal y social a público y político.<sup>4</sup>

Ya Blumenfeld (1992) planteaba en su texto *“How homophobia hurts everyone”* que la homofobia opera en cuatro niveles que se encuentran interrelacionados: personal, interpersonal, institucional y cultural también llamada colectiva o social.

El nivel *personal* remite a las teorías en las que domina la psicología particularmente enfocadas al estudio del comportamiento. Así, cuando una persona asume ser homosexual, interioriza una

---

<sup>4</sup> Lo público denota de hecho el elemento social

preferencia casi de forma automática, se tiene que enfrentar a una problemática de autoestima, rechazo, miedos, traumas, etcétera. Corresponde al individuo decidir la expresión abierta o no de dicha preferencia, pronunciar o no públicamente esta preferencia es una decisión estrictamente personal, sin embargo, lo primero genera un tipo de problemas que se padecen en privado, lo segundo en público lo que muchas veces va a materializar actos de discriminación.<sup>5</sup>

No obstante, el padecer en privado genera también una afectación que puede incluso llevar a la muerte al individuo que enfrenta las implicaciones que la homofobia conlleva. Por ejemplo: Sergio Alonso se suicidó en Hermosillo, Sonora, cuando tan solo tenía 14 años. Él fue un adolescente víctima de bullying homofóbico en la secundaria, donde dichos actos eran permitidos por las autoridades quienes les daban la recomendación de que “se aguantaran”. Era uno de los muchos jóvenes que tienen diferentes preferencias sexuales e identidad de género, el hecho es que decidió quitarse la vida debido a la discriminación, rechazo y violencia, (Baruch, 2013, pág. 03).

Un estudio realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) en la Ciudad de México, en el año 2009, mostró datos estadísticos en donde un 62% de los jóvenes homosexuales había tenido pensamientos suicidas, contra un 45.9% de los heterosexuales, y un 31.5% de los jóvenes de la población o colectivo LGBTTTI han pretendido suicidarse, en comparación con el 15.6% de jóvenes heterosexuales, (2017, pág. 28).

El nivel *interpersonal* se manifiesta cuando una disposición o prejuicio personal presenta una afectación a las relaciones entre los individuos. Es decir, hay una transformación del prejuicio convirtiéndolo en un ingrediente activo para la discriminación. Claro ejemplo de la homofobia

---

<sup>5</sup> Un claro ejemplo de esta fobia son los insultos, “bromas” que son actos en los que se pretende insultar o difamar a personas o grupos, hostigamiento e interminación verbal y física hasta las formas más extremas de violencia (Blumenfeld, 1992, pág. 269)

interpersonal se hace referente a los apodos o “chistes” cuyo propósito es insultar o de difamar a personas o a los grupos o colectivos de diferentes preferencias sexuales LGBTTTI; otra manifestación son las agresiones físicas o verbales y otras formas extremas de violencia. También cuando se le quita cierto apoyo, el rechazo, el abandono por amigos y otros compañeros, colegas de trabajo, familiares; las negaciones de arrendadores a rentar departamentos hasta llegar al punto de que los comerciantes les nieguen la oportunidad de adquirir un servicio de las aseguradoras a ampliar su cobertura, y de patrones, a contratar con base en una identidad sexual real. Así podrían seguirse mencionando más factores de exclusión por una preferencia a del heterosexual, (Blumenfeld, 1992, pág. 273).

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre discriminación en México, 58.5% de las personas lesbianas, homosexuales o bisexuales de nivel socioeconómico muy bajo, y el 57.7% del nivel socioeconómico bajo la opinión de la discriminación es su principal problema. Las personas encuestadas creen que el principal problema para personas homosexuales, lesbianas y bisexuales en México hoy en día es: la discriminación (52%), la falta de aceptación (26.2%) y las críticas y las burlas (el 6.2%), y 7 de cada 10 personas heterosexuales dicen que están totalmente de acuerdo en que en México no se respetan los derechos de las personas homosexuales (CONAPRED, 2015).

En el nivel *cultural, colectivo o social*, Blumenfeld refiere la persistencia de códigos de conducta que se legitiman y a la vez justifican la opresión hacia ciertos grupos que no obedecen los estereotipos establecidos particularmente respecto a la preferencia sexual, comúnmente se dicta que todo debería ser heterosexual. Aquí la afectación se refleja cuando la homofobia social evita que algunas lesbianas, gays, y personas transgénero desarrollen una identidad propia, auténtica, y aumentan la presión para casarse, lo que a su vez genera un estrés indebido y muchas veces un

trauma en sí mismo, así como en sus esposos heterosexuales y sus hijos, (Blumenfeld, 1992, pág. 273).

Por tanto, este nivel se desarrolla indefectiblemente en un ámbito público en el cual el individuo homosexual está expuesto a una multiplicidad de actores marcados por sus propias relaciones interpersonales. Ahí la homofobia es más frecuentemente activa y se manifiesta con actos discriminatorios con varios niveles que van desde la marginación, rechazo, exclusión, hasta la violación de derechos civiles.

Por ejemplo, observemos que no es común ver a un homosexual ocupando puestos públicos, ya que pueden ser rechazados por el público o la sociedad. Por ejemplo: Un<sup>6</sup> hombre transexual de 29 años aplicó en una vacante para ser docente y después de haber realizado entrevistas y exámenes psicométricos, logró obtener el puesto como docente de nivel medio superior, él tuvo que tomar la decisión de no expresar cuál era su identidad sexual para poder conseguir el empleo, (Barrera, 2017, pág. 20).

Según la Encuesta Nacional sobre discriminación en México el 42.8% de la población opinó que la policía es el grupo más intolerante con las personas de preferencia sexual distinta mientras que 4 de cada 10 personas no están dispuestas a que en sus casas vivan personas homosexuales, (CONAPRED, 2015).

Vistos de esa manera, consideramos que tanto el nivel interpersonal como el social bien podrían conjuntarse en uno, pues su vinculación es muy dinámica. Es decir, una vez que el problema de la homofobia trasciende el ámbito estrictamente personal, inmediatamente encuentra el interpersonal el cual remite por antonomasia a un entorno social.

---

<sup>6</sup> El estudio no proporciona datos de donde fue suscitado este acto.

Finalmente, el nivel *institucional* refiere a todas aquellas afectaciones por causa de homofobia que derivan de una acción por parte de un organismo o persona que de forma directa o indirecta es responsabilidad del Estado, y cuya acción implica una transgresión a los derechos civiles, políticos o sociales del individuo.

Sucede cuando un hombre no puede extender su seguridad social a su pareja porque ésta es otro hombre y no una mujer. Cuando una pareja homosexual es víctima de agresión pública, al denunciar no existe un protocolo de acción que salvaguarde no sólo la integridad sino la igualdad jurídica, cuando un homosexual es despedido de una institución cual fuere porque su imagen y comportamiento homosexual no son bien vistos, etcétera.

En este escenario aparecen preguntas como: ¿cómo atender los problemas por causa de homofobia? ¿A quién corresponde atender las problemáticas?, ¿Quién deberá garantizar la igualdad y la equidad? ¿Cómo miembro de una sociedad se debe contar con derechos jurídicos igualitarios? ¿Cuál debe ser el papel del Estado y los representantes?

### 1.2.2 La homofobia como problema sociopolítico. Propuesta de análisis.

La actitud homofóbica que algunas personas o grupos presentan en contra de aquellos que manifiestan preferencias distintas a las heterosexuales puede ser de dos formas pasiva o activa y manifestarse tanto en el ámbito privado como público.

Es particularmente en la forma activa de la homofobia cuando la integridad física, mental y moral de quien es víctima de la homofobia se ve trastocada.

Como hemos destacado, la afectación por causas de homofobia puede presentarse en varios niveles (personal, social, interpersonal e institucional), los cuales no se encuentran separados, sino por el contrario, mantienen un vínculo estrecho. Por tanto, damos por sentado que la homofobia es un problema social de afectaciones múltiples en distintas áreas.

En las últimas décadas y en diversas partes del mundo se ha observado un movimiento de liberación y defensa en torno a los derechos de los homosexuales y la comunidad diverso sexual en gran medida provocada por dos factores: 1) la manifestación y reconocimiento expreso de muchos individuos que se han asumido como parte de dicha comunidad y, 2) el aumento de la discriminación, agresión, violencia y violación de los derechos de que es víctima esta comunidad.

Por lo anterior hay quienes han demandado directamente al Estado su intervención para garantizar la seguridad de la comunidad, así como sus derechos humanos, políticos y sociales al interior de la sociedad que conforman, esto mediante la legislación y aprobación de leyes que garanticen efectivamente la igualdad de los individuos y los protejan ante actos arbitrarios por causas de la homofobia. De aquí surge la pregunta, ¿por qué el Estado? Según Bobbio, la ley es, “el Derecho que emana del Estado, constituido por la supresión del estado de naturaleza, por lo consiguiente el Derecho positivo en sentido estricto”. La ley, por lo tanto, es una facultad estatal mediante la cual, se regulan las relaciones entre gobernantes y gobernados en un marco de igualdad. (Bobbio, 2009, pág. 19).

El Estado mexicano mediante la Constitución Federal, en el Título Primero, Capítulo 1, “*De los derechos humanos y sus garantías*” establece que:

*Artículo 1o.* En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado

Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

*Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley.*

*Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley <sup>7</sup>*

Respecto al artículo primero y de acuerdo con la ONU<sup>8</sup>, los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. Respecto al artículo cuarto, la igualdad jurídica queda asentada en la ley. En lo que toca al sexto, destaca que no puede ser sancionada la expresión de ideas “sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

Si este marco jurídico es cierto, ninguna persona como parte de la sociedad debería ser coartado o violentado por ninguna condición ya sea raza, sexo, origen, género o preferencia sexual, tampoco por expresar sus ideas en el rubro que sea. Un individuo cuyas convicciones e ideas lo han llevado

---

<sup>7</sup> Véase, Constitución de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>8</sup> Véase sitio de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

a asumir y expresar una preferencia sexual distinta a la heterosexual, es decir “homosexual” no debe por tanto ser sujeto de transgresiones a su persona, ya sea física, moral o laboralmente por mencionar.

Es importante destacar que cuando un individuo o grupo que manifiesta un rechazo así un homosexual o a la comunidad diverso sexual esto quedaría establecido como; “ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público”.

Es debido al aumento de las denuncias por discriminación, violencia física y verbal, así como a la violación de los derechos humanos de que son objeto los miembros de la comunidad diverso sexual, que los representantes políticos se han visto obligados a incorporar el problema de la homofobia a la agenda pública gubernamental mediante la revisión de la legislación vigente y la adecuación de la misma a las nuevas demandas sociales. Es responsabilidad del gobierno garantizar los derechos humanos y la igualdad jurídicos de la sociedad en su conjunto.

En general, entenderemos al *gobierno* como el conjunto de personas que ejercen el poder político, o sea que determinan la acción política de una cierta sociedad. Particularmente en las sociedades democráticas modernas el gobierno también democrático está asociado a la noción de Estado, por lo que en un sentido más amplio de las organizaciones estatales que organizan políticamente a la sociedad y conforman el régimen político, las que tienen la tarea de manifestar la orientación política del Estado son los órganos de gobierno (Levi, 1983, pág. 710)<sup>9</sup>. Así, un gobierno será democrático si “sus propósitos consisten en fomentar la igualdad, la justicia social, la realización del individuo, y otros objetivos similares, (Huntington, 1989, pág. 6).

---

<sup>9</sup> Entenderemos por órganos de gobierno lo que están a nivel federal, local o estatal al poder ejecutivo, legislativo y judicial.

Mediante la revisión y aprobación de leyes, el gobierno democrático deberá adecuar las instituciones (reglas y normas) para tratar de reducir la discriminación por homofobia y combatir problemas que derivan de ella y que son manifiestos en el espacio público. Mediante dichas acciones, el Estado puede adecuar y transformar gradualmente las leyes, aunque desafortunadamente no funciona igual para adecuar y transformar la ideología y la cultura de una sociedad, pues ello corresponde particularmente al ámbito de lo privado.

Es ahí donde de primera instancia la propia sociedad imprime a sus miembros ideas fincadas sobre sociedades ortodoxas que han trascendido por siglos<sup>10</sup> y que han aculado incluso sus propias leyes constituyendo la “heteronormatividad”. Es precisamente esta normativa la que actualmente se busca adecuar a nuevas sociedades cuyos grupos no son ya únicamente heterónomos. A ello nos referiremos más adelante.

Si la multiafectación por causas de homofobia trasciende del espacio privado al público y este último es responsabilidad del Estado, entonces ya no es solo un problema social sino político pues involucra la defensa de los derechos humanos (seguridad, igualdad, libertad, etc.) los cuales el Estado tiene la obligación de garantizar.

La homofobia genera entonces otro nivel de afectación que es el político, toda vez que las problemáticas sociales de la homofobia activa al constituir trasgresiones a los derechos humanos como agresión física, asesinatos, despidos laborales, discriminación, exclusión, etc., se vinculan

---

<sup>10</sup>México país heredero de costumbres religiosas donde las practicas condenatorias hacia las personas homosexuales en sus múltiples variantes se manifestaba la exclusión, criminalización, represión, maltratos e inclusión los crímenes que llegaron hasta el asesinato, (Salmerón , 2017, pág. 84)

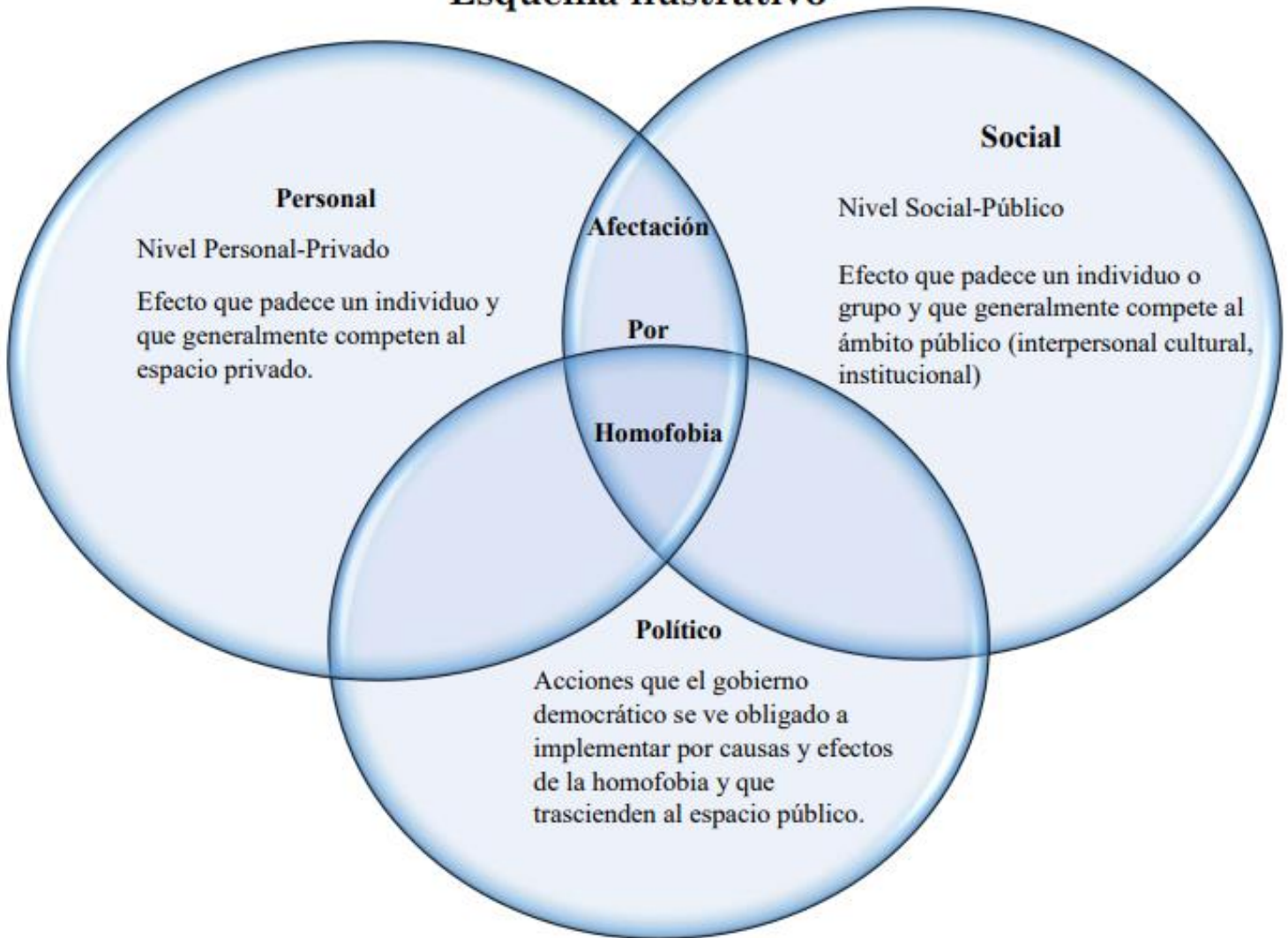
directamente con el adecuado ejercicio y aplicación de la ley, mismo que corresponde al Estado atender.

Lo anterior postula de entrada un problema actual que implica que, por lo general, las sociedades modernas nos regimos bajo una heteronormatividad que no contempla adecuadamente la existencia de individuos o grupos que no se ajustan a los preceptos y valores considerados como “correctos y/o adecuados” al interior de sociedades hasta cierto punto tradicionales y a veces por demás conservadoras.

Por estas razones sostenemos que las afectaciones múltiples en las que se hace la propuesta de analizar la homofobia, se deben entender como un problema sociopolítico, de acuerdo con el siguiente esquema de vinculación.

# La homofobia como problema sociopolítico de multiafectación

## Esquema ilustrativo



Elaboración propia a partir de los apartados en la investigación



# Capitulo II

## Capítulo II: Referente histórico de la homofobia y su consideración actual.

*“He tenido que enfrentarme con la sociedad,  
con la iglesia, que dice que malditos los  
homosexuales. Es absurdo.  
Cómo vas a juzgar a un ser que ha nacido así.  
Yo no estudié para lesbiana. Ni me enseñaron a ser así. Yo nací así.  
Desde que abrí los ojos al mundo”  
Chavela Vargas*

Toda acción, manifestación, creencia, precepto, juicio y valoración, es decir la composición ideológico-cultural con la que los seres humanos se refieren y manifiestan entorno a un tema específico, siempre llevará implícita una carga histórica determinante, de tal forma que en la evolución de la sociedad hay algunas pautas políticas y sociales que pueden adecuarse, transformarse o en algunos casos permanecer estables en el grueso de la sociedad o sociedades.

Bajo el panorama anterior, el presente capítulo busca establecer los procesos históricos más importantes que permitan comprender el origen y problema de la homofobia. Dividido en cuatro apartados, en el *primero*, “La homofobia a través de la historia” se hace una revisión de tres momentos históricos en los cuales la homosexualidad (como base explicativa de la homofobia) es vista y tratada durante los regímenes políticos culturales occidentales clásicos: 1) Grecia y Roma, 2) el siglo XX. La intención es observar como la homosexualidad pasa de ser permitida y hasta cierto punto tolerada, a ser satanizada y prohibida por considerarse contraria a lo que se construyó como la “normalidad sexual”. Por tanto, un primer acercamiento puede asegurar que no siempre ha existido la homofobia. El segundo y cuarto apartado se centrará en la segunda mitad del siglo

XX y las organizaciones de la comunidad diverso sexual, dando por hecho la existencia y materialización de la homofobia. Se realiza una revisión sobre cómo se va a originar la organización de la comunidad diverso sexual en respuesta a la discriminación. Estas organizaciones van a construir una demanda pública ante el Estado a quien se responsabiliza en parte de no garantizar la igualdad de la que todo individuo miembro de una sociedad debe disfrutar.

Una de las iniciativas para poder generar un cambio en la comunidad es tener un conocimiento más amplio sobre los temas de diversidad sexual y así entender cuáles son las diferentes relaciones que se pueden desarrollar respecto a las preferencias de cada individuo o ser humano sin que puedan ser juzgados y puedan ser libres de poder escoger con quien quieran estar o por quien son atraídos.

## 2.1 Grecia y Roma: la homosexualidad como referente de la homofobia.

La homosexualidad entendida como la tendencia a buscar placer sensorial a través del contacto físico con personas del propio sexo, más que con personas del otro, puede que, al tener otro propósito como la solidaridad, esta definición resulte superficial e insuficiente.

Por principio, al remitirse a la Cultura Griega, cuna de la civilización occidental, se hace una diferencia muy notoria de la opinión actual sobre este tema, por la facilidad con la que se admita el poder tener una alternativa de tener una preferencia homosexual o heterosexual en un mismo

individuo en manifestaciones como en el beso homosexual, en palabras y gestos, y en sus gustos por el tratamiento desinhibido de temas homosexuales en la literatura y las artes figurativas.<sup>11</sup>

La homosexualidad reconocida y no reprimida se convirtió en un rasgo tan conspicuo de la vida griega que era un asunto tolerado por la sociedad griega. Existen registros de que las prácticas admitidas de homosexualidad estaban ya difundidas a comienzo del siglo VI a. c. Es así que los Atenienses del Siglo IV aceptaban la homosexualidad con amplia facilidad y se amoldaban con alegría a la moral homosexual, (Dover, 2018, pág. 28). Es en la Grecia Clásica donde se da una civilización hemofílica, (el término en la actualidad ya no se usa) apareciendo por primera vez en la historia de occidente la doctrina de la intersexualidad humana en un sentido fisiológico.

Pero también hay que mencionar que en Grecia no siempre fue aceptado el afeminamiento de los hombres. El uso de ropa o adornos femeninos eran intolerantes y motivo de burla, ridiculizaciones y desprecio. El criterio especial de la hombría era la valentía y física ya que era un pueblo militarizado. No obstante se veían algunas en la Grecia Clásica donde se dan una civilización hemofílica, (Este es uno de los términos de la actualidad que ya no se usa). Donde aparecía por primera vez en la historia occidental de la doctrina de la intersexualidad humana en un sentido fisiológico, (Dover, 2018, pág. 28).

De acuerdo con Boswell (1993), el comportamiento de dos hombres amantes dentro de la milicia griega era el mejor, siempre trataban de cuidar al ser amado y demostrar mutuamente su excelente

---

<sup>11</sup> Los Griegos eran consistentes (cf. p. 107) de que los individuos diferían en sus preferencias sexuales, pero su lenguaje carecía de términos que correspondieran a nuestros “un homosexual” y “un heterosexual”, dado que asumía (cf. pp. 105s.) que a) prácticamente todo el mundo responde en momentos diferentes tanto a estímulos homosexuales como heterosexuales, y b) prácticamente ningún varón penetra a otros varones y se prestan a ser penetrados por otros varones en un mismo período de su vida(cf. p. 140) Cf. Westwood 100-113. Citado de (Dover, 2018, pág. 27)

desempeño militar, donde el amor que se tenían los hacía protegerse en las batallas y por lo tanto pelear mejor, ofreciendo resultados positivos a su patria.

Las relaciones homofóbicas de Grecia se basaban en reglas bien definidas; en la que un hombre adulto se unía con un joven. Las relaciones empezaban cuando el amante adulto estaba en la veintena y el chico apenas estaba entrando en la pubertad, manteniéndose como la pareja del adulto hasta los treinta y el joven, se casará, aunque también se podía prolongar indefinidamente o poder terminar antes. Es importante destacar que las relaciones no solo eran sexuales, sino que también buscaban tener la tutela de los jóvenes similar al de un pariente masculino o de un tutor y en los que eran responsables de la educación y el entrenamiento militar de los muchachos. Durante este periodo antiguo que abarca a los jóvenes esclavos que fueron objeto de grandes demandas con propósito de homosexualidad, (García, 1981, pág. 28).

Por su parte, la Sociedad Romana se regía por una serie de normas de conducta y ética muy rígidas en algunos aspectos, pero también se caracterizó por ser muy promiscua y libre en otros. Ahí las relaciones sexuales fuera de la pareja se consideraban totalmente normales.

Los romanos consideraban el amor y el sexo como un gran regalo de los dioses, que debían practicar al máximo. La sexualidad romana mostró siempre orgullo de sus propias virilidades. Con esta forma, el poder, el estado social y la buena forma se expresaban frecuentemente en términos fálicos. Los hombres romanos tenían que ser una parte creativa en todos los referentes a la sexualidad,(Fayanas , 2017).

Fayanas señala que los hombres romanos tenían libertad para tener relaciones tanto con hombres como con prostitutas, (y esto era porque los prostíbulos eran constituidos por esclavos, siempre y cuando el romano desempeñara el papel activo). Todos estos actos sociales eran aceptados de forma

legal, ya que las leyes romanas regulaban la homosexualidad. Como ejemplo, la “Lex Scantinia”, “Lex Iulia” y “Lex Iulia de vi pública”, regulaban la homosexualidad entre los hombres libres.

Los hombres que se consideraban pasivos eran presentados como un hombre débil y femenino, lo que tenía una fuerte connotación despreciativa, (Fayanas , 2017).

De esta manera las leyes sobre las personas homosexuales no eran aplicadas cuando eran esclavos o cuando los bárbaros eran los que lo practicaban, ya que ellos no eran considerados como seres humanos. Por consiguiente, si un romano se dejaba ser penetrado por cualquier de ellos, se trataba con desprecio, ya que los consideraban al nivel de los esclavos, como *res* (cosa), y por esta causa podrían ser usados libremente en cualquier situación sin que fuera considerados como algo ilegal.

La educación impartida a los romanos no iba encaminada hacia la consecución del placer, sino que, eran demostradas con su poder, por motivos culturales y políticos. En Roma, la sanción por la que un hombre fuera penetrado por otro hombre era una de las acciones suficientes para que terminaran con una carrera política. En lo referente al tema no todos los ciudadanos romanos eran protagonistas de estos actos homosexuales, más estaba tolerado y registrado por sus instituciones, (Fayanas , 2017).

Esta situación hace notar que la sociedad romana era profundamente machista y con una jerarquización muy marcada. Los hombres jóvenes tenían marcado por ley o por costumbre (tradición) que no debían de llegar vírgenes al matrimonio, ya que eran mal visto que un hombre llegara al matrimonio puro sin antes haber tenido experiencias sexuales, (Fayanas , 2017).

Por otra parte, lo que era válido para los hombres, para las mujeres jóvenes no. Las mujeres que pertenecían a una clase poderosa tenían terminantemente prohibido tener relaciones sexuales antes

del matrimonio, ya que la virginidad femenina en las clases pudientes era presentada como un gran valor social en la mujer. Al mismo tiempo se impedía que se pudiera llegar al matrimonio estando embarazada y el matrimonio tuviera que admitir un hijo que no fuera suyo.

Los casos de Grecia y Roma ejemplifican claramente cómo la consideración en torno a la homosexualidad va a variar dependiendo de las pautas culturales y sociales que rigen a la sociedad. Si bien en el periodo en que esta sociedad se desarrolló no es posible hablar de “homofobia” – en el sentido moderno de la palabra-, sí encontramos el referente a la homosexualidad, que constituye el factor determinante para comprenderla.

## 2.2 Edad Media: Prejuicios, castigos corporales y fanatismo religioso.

Este periodo histórico, regido por las leyes del cristianismo se caracterizó por la intolerancia y la brutalidad hacía las personas que practicaban actos considerados antinaturales distintos a la heterosexualidad, aunque se acuñó el término mucho tiempo después. Además, el matrimonio no sólo era considerado una de las instituciones basadas en el amor y el apoyo emocional, sino también para obtener beneficios, para asegurar el futuro en la vejez, transferencias de patrimonios, como un medio para incrementar el poder militar de la comunidad por medio de la prole.

La etapa histórica conocida como La Edad Media, tiene como una de las características principales, la persecución contra las personas homosexuales y fue una de las constantes por parte de la Iglesia Católica.

Las personas eran acusadas de herejía o sodomía y eran torturadas y asesinadas en la hoguera en el nombre de Dios, y otros más eran castigados en público. Miles de seres humanos murieron asesinados por causas homofóbicas, (Ramos, 2019).

Durante este periodo se considera que los “templarios”<sup>12</sup> eran los responsables de muchas acusaciones de prácticas homosexuales a miembros de la sociedad, que eran tanto pobres como miembros de clases acomodadas y hacia ellos mismos, por control militar o político. Aunque muchas de las acusaciones eran falsas, (Cartegena , 2019, pág. 16).

El investigador, Gregorio López, nos explica en el texto; “las Siete Partidas de Alfonso” el Sabio del Siglo XIII, se había condenado este pecado gravemente, y las autoridades de la Edad Media rara vez pusieron en práctica las leyes respecto a la sodomía para poder lograr un control efectivo sobre los cuerpos en función de este pecado, para que súbitamente pudiera pasar a ser un problema en los Reinos Españoles. La sodomía tuvo que ser moldeada por dos procesos previos: la sexualización de la noción de pecado y su inserción en el espacio de los crímenes, (López, 2009, pág. 68).

Respecto a lo anterior, lo que llamamos *sexualización del pecado*, se puede entender como una de las tendencias interpretativas de textos canónicos que se desarrollaron durante el curso del Siglo XII, que cambiaron ciertos lineamientos de la moral cristiana. Uno de los mejores ejemplos de este cambio podremos verlo en la interpretación cristiana del pecado original.

---

<sup>12</sup> La orden de los caballeros templarios fue fundada en 1118 o 1119 por varios caballeros franceses, cuyo líder fue Hugo de Payns. Aunque no fue sino hasta 1129, en el Concilio de Troyes, cuando fue aprobada de manera oficial por la Iglesia católica.

Las autoridades eclesiásticas, siguiendo a San Agustín, entendían al pecado original como una falla del espíritu y de la voluntad, es decir, como una falta ligada a la soberbia y a la desobediencia. Sin embargo, a partir del Siglo XII la tendencia general fue considerar el pecado original como un pecado ligado a la carne y resultado de la concupiscencia, lo que implica que se volvió un pecado de carácter primordialmente sexual. Es muy ilustrativo de este cambio el hecho de que en el Siglo VI, Gregorio Magno hubiera situado todos los actos pecaminosos relacionados con la lujuria como los menos graves dentro de la escala del pecado antecedido por gula, avaricia, pereza o acedia, ira, envidia, vanagloria y, en primer lugar, soberbia, (López, 2009, pág. 72)

Esta tendencia se extendió hasta reconstruir el sentido de numerosos relatos bíblicos. Tal es el caso de *Génesis 18-19*, (Carrasco y Rábade ), donde nos va narrando la suerte de las ciudades de Sodoma y Gomorra.

La historia relata la visita de dos ángeles a Sodoma por órdenes de Dios que; tras ser recibido amablemente por Lot, sobrino de Abraham, fueron atacados por el pueblo que exigía “conocerlos”, que era, vocablo usualmente usado para expresar contenido sexual. Lot quien ofreció a sus hijas vírgenes a cambio de que dejara en paz a los visitantes, pero el pueblo las rechazó, lo que obligó a la familia y a los mensajeros divinos a escapar. Sodoma, Gomorra fue entonces destruida por Dios.

De igual forma los autores cristianos de la Antigüedad y del inicio de la Edad Media, muestran sus principios hasta Isidro de Sevilla donde el motivo del castigo divino había sido faltar a las leyes de hospitalidad. Las investigaciones de Ana Isabel Carrasco donde el sentido del texto hebreo, de haber finalizado que no tenía ningún contenido directamente sexual, ni mucho menos homosexual, lo que se logró comprobar por el hecho de que la falta fue realizada por la comunidad como colectivo.

En suma, desde el Siglo XI el comportamiento sexual del pecado fue el que se resaltó y obras como las de Pedro Damiano quien, desde el Siglo XIII, escribió textos que expresaba las relaciones que había entre los homosexuales ante actos sexuales

monstruosos y los castigos comunitarios, se popularizaron y justificaron las percepciones posteriores sobre la intolerancia homosexual, (Carrasco y Rábade , 2008, pág. 45).

Para (Martínez B. M., 2018) la gravedad del castigo divino de Sodoma y Gomorra sería una de las inspiraciones directas de la repercusión ante las condenas judiciales de los reinos terrenales. A partir de este momento las penas de los pecadores de naturaleza sexual se volverían mucho más severas e incidentes sobre la vida privada bajo los nuevos términos. Lo que se pudo constatar con el establecimiento del matrimonio, como uno de los sacramentos institucionales primordiales durante los Siglos XII-XIII. De igual forma, las confesiones se volverían uno de los requerimientos indispensables para el cristianismo,(pág. 3).

En este horizonte surgieron también nuevas asociaciones entre sexualidad y naturaleza. Aunque la relación está presente de alguna forma desde los primeros textos cristianos en las Cartas Paulinas (Siglo I), los actos sexuales perversos son entendidos como consecuencia del alejamiento de Dios: esto cuando un hombre, deja de alabar al creador, la naturaleza se retuerce y entrega a los hombres a pasiones deshonorosas.

A partir del Siglo XII el acto sexual se vuelve por sí mismo una falta grave, pues se considera una ofensa para Dios; entonces los actos sexuales podrían ser causa de otros males y esto derivaría en una especie de enfermedad que, al haber trastocado lo natural podría infectar a toda la comunidad y traer la ira divina. (Carrasco y Rábade , 2008).

Una de las interpretaciones del pecado original fue un evento sexual utilizado ampliamente siglos después por una monarquía que buscaba asegurar su dominio fue una de las razones que explican las persecuciones en España que respondían a una realidad política compleja en la que la

monarquía tenía que reafirmar su poder sobre los grupos aristocráticos poderosos y se aprovechaban de las armas conceptuales que daba a la teología para asegurar el poder económico y político.

Este es uno de los argumentos que fueron tomados por los autores Carrasco y Rábade, para analizar la interpretación de los pecados, en este caso los actos sexuales, que ellos veían como una falta muy grave para la sociedad y más que nada, una falta de respeto sobre el creador “Dios”. Esto se apoyará en el siguiente párrafo donde se aborda el proceso de la consolidación entre el pecado y la sexualidad, (2008).

Los argumentos de la teología cristiana se aunaron a un proceso de consolidación del entre la noción de pecado y la de delito, fusionando las atribuciones de la autoridad terrenal y la autoridad religiosa en la figura de los Reyes Católicos.

Hasta antes del Siglo XII en Occidente los castigos de la sodomía donde fueron impuestos por la autoridad eclesiástica implicaban penas menores: como ser expulsados de la oración, tener prohibida la comunión, ir a la cárcel o recibir latigazos. Pero en el Siglo XII, con la recuperación de los derechos y la relectura del derecho Justiniano, las condenas comenzarían a ser más serias, (López O., 2011, pág. 89).

La criminalización de los pecados que nos interesa abordar son las penas que separaron a los lujuriosos de otros procesos, con los que convertían la lujuria en la peor falta al matrimonio. Testimonios de estos sucesos fueron el *Infierno* de Dante, donde los lujuriosos son condenados a ser sacudidos por vientos (Carlos V), mientras que los sodomitas eran azotados por lluvias de fuego, y con esto nos podemos dar cuenta que el autor López Ojeda, en su libro “Los Caminos de

las Exclusión en la Sociedad Medieval” parte de un juicio propio sobre los castigos que se tenían ante una sociedad que cometiera pecado y delitos, (López O., 2011).

Durante los siguientes siglos, el discurso teológico-político sufrió cambios como una de las consecuencias de los movimientos reformistas y de las Guerras de Religión. Tras los enfrentamientos entre distintas confesiones y la incansable guerra entre los principales estados europeos que llevaron a que, tras la Paz de Wetfalia (1648), el poder religioso dominara al político, no pasó mucho tiempo antes de que la teología terminara por ser relegada al ámbito de la opinión personal, la sodomía no perdió nunca su connotación contranatural y contagiosa, y siguió siendo perseguida por los nuevos discursos científicos lo biológico, después sería lo psicológico, teniéndolo en cuenta que todo esto sería en todo Occidente, (López O., 2011).

Por su parte la Santa inquisición existió e influyó demasiado entre los años 1478 y 1834 ejerció la tortura y la pena capital generalmente por medio de la hoguera. Por otra parte, los suplicios a los que se condenaba en la mayor parte de personas en Europa era los homosexuales.

Y no con un término tipificado quería decir que las prácticas homofóbicas y todos estos castigos y asesinatos eran originados por los prejuicios de una sociedad que se dejaba manipular por la institución máxima conocida hasta la fecha como Iglesia Católica, la Institución más influyente de occidente desde casi mil años.

Durante la primera década, posterior a la conquista, los conquistadores y misioneros se establecieron en la Nueva España y el resto del continente americano, junto con las instituciones religiosas cuya labor se concretaba a castigar todo tipo de prácticas “paganas” de los naturales de las tierras conquistadas.

Estas situaciones marcaron los comportamientos morales respecto a la sexualidad en la sociedad novohispana, donde se castigaban los “crímenes sexuales”. Los testimonios del Santo Oficio existen como pruebas fehacientes en el Archivo General de la Nación, donde se documentan los procesos y juicios contra la sexualidad. En estos procesos destacan los castigos a prácticas de mancebía, bigamia, poligamia, e incluso por el uso de palabras obscenas o malsonantes. Pero los castigos más crueles se aplicaron a los acusados de sodomía, como fue uno de los casos de los 14 homosexuales ejecutados públicamente en el año de 1658, (Lumsden, 1991, pág. 19).

Por esta razón, a partir del Siglo XVI tendrá lugar en la Europa Occidental uno de los movimientos culturales que revolucionaría las formas de comportamiento cultural hasta entonces existente: el Renacimiento, que involucró también los comportamientos sexuales.

El Renacimiento, nombre dado a un amplio movimiento cultural que se produjo en Europa Occidental durante los siglos XV Y XVI. Fue un período de transición entre la Edad Media y los inicios de la Edad Moderna, en la que empezamos a encontrar cada vez más otros tipos de movimientos que utilizarían el cuerpo humano y su voluptuosidad como medio para contar historias y reproducir escenarios ideales. Desde ese momento vuelve a ser motivo de arte y estudio el cuerpo humano, apareciendo en distintas obras de arte, desnudo en el centro del mundo. El universo griego vuelve al pensamiento de los hombres y todo sus artes y belleza llega a los nuevos individuos de una Europa cansada del razonamiento gótico y medieval: “Los ojos del Renacimiento cayeron sobre Apolo y su desnudez, planteando inmediatamente el problema figurativo del sexo”, (López G. , 2009, pág. 65).

Los artistas y pensadores del Renacimiento aprovechan la nueva visión del ser viviente para humanizarlo del todo: desnudan a las imágenes de Santos como si fueran dioses griegos, y le ponen hermosos senos a la Virgen María, en la que puede hacer falta que amamante al niño Jesús.

Es así como López dice cómo se va desarmando la hipocresía de la sociedad a través de la fuerza de la verdad y lo logran a través del arte; y es así como lo cito en estas líneas, “El desnudo triunfa, pero se detiene en el límite del acto sexual que no se muestra sino por alegoría o metáfora: siendo esas imágenes metafóricas la Serpiente, el Cisne, o el Toro de las mitologías”, (López G. , 2009). Como forma de liberación del pensamiento humano.

Lo mismo ocurriría con las mujeres que repentinamente empezarían a tomar fuerza erótica y a practicar del amor cortesano en la mente de los ciudadanos en obras como; Laura de Petrarca, de la Beatriz de Dante o leer la poesía de Vitoria Colonna que muchas veces fue musa y modelo de Miguel Ángel. La temática del culto de la Madona o de bellas vírgenes fueron el pan del día y los amores de Romeo y Julieta ilustraban la tragedia del amor obstaculizado, volviendo al principio de ver el amor carnal como un derecho natural, algo que ya había desaparecido por mucho tiempo, (López G. , 2009).

Esta sesión concluye haciendo referencia a la Revolución Científica-Cultural del Renacimiento, por ser una etapa donde se toma el pensamiento crítico que se inclina a destacar a los humanos y palpable sobre los mitos religiosos. Una etapa donde lo social y político redescubren lo importante de las cualidades humanas, entre ellas la sexualidad, que, si bien el homosexualismo no era del todo aceptado, sí se toleraba y era muy notorio porque en las cortes europeas muchos de sus integrantes tenían preferencias sexuales distintas a la heterosexual.

### 2.3 Siglo XX: La homofobia y su materialización como concepto moderno.

En el Siglo XIX, luego de las guerras de independencia americanas, los grandes imperios europeos y Estados Unidos buscaron retomar el control político-económico de América, Asia y

África donde iniciaban nuevas expediciones para controlar los recursos de estos continentes, con el colonialismo imperial también viajan las ideas intolerantes a lo desconocido o diferente, aunque en los hechos también lo practicasen.

La idea concreta de la homosexualidad y su figura no estaban construidas sino hasta el año de 1870, sin embargo, estuvieron reflejadas en las ciencias modernas, la medicina y la teoría jurídica, “Desde esta opción no existe experiencia homosexual antes de que fuera formulada discursivamente”, (La Izquierda/16/06/2016).

Esto se puede notar en la búsqueda de un punto de vista más complejo del pasado, tomando en cuenta a Robb en su libro Amores Homosexuales del Siglo XX en (1986), en la que sostiene que la experiencia homosexual del siglo XIX fue más variada y extensa de lo que se cree. Para ello se valieron de un cuerpo de fuentes profundas analizadas: autobiografía, novelas, diarios personales, informes médicos, etcétera. Con la reconstrucción se encontró un abanico de situaciones en las que iban desde el secreto o la mirada criminalizadora hasta el momento de poder tener relativa libertad y exposiciones de iluminar un aspecto poco rescatante por los relatos homosexuales del siglo XX.

Es importante destacar que los siglos XIX y XX con la desaparición de los signos, valores o comportamientos que se consideraban propios o con las identificaciones de un dogma religioso del mundo Occidental, se abriría una pauta en el estudio científico del “hecho transexual”. Pero este estudio y apertura seguía condenando la homosexualidad, (McKee, McCaughan y Nasser, 2003).

En este sentido la Ciudad de México en noviembre de 1901 se concretaría uno de los ejemplos más claros donde la policía llevo a cabo una redada en una fiesta privada en la que participarían 42 hombres uno de ellos era el yerno de Porfirio Díaz, el escándalo que causo esta noticia donde la prensa conservadora, la clase política y el resto de la población mostraría una actitud homofóbica.

Estas maneras en donde los hombres que adoptarían una forma de sexualidad diferente traerían consigo un sufrimiento de actos discriminatorios como siendo exhibidos, humillados, encarcelados y enviados al Estado de Yucatán para que pagaran por sus crímenes con trabajos forzados en las fincas henequeras, (Mckee, McCaughan y Nasser, 2003).

La sociedad conservadora dirigió, a través de la prensa, una campaña de hostigamiento contra los homosexuales. Esto fue claro en alguno de los titulares de los periódicos del momento que destacaron que fueron solo “Bailes afeminados” y “El Baile Nefasto”, que ocurrieron en el año de 1901, (Mckee, McCaughan y Nasser, 2003). La homofobia fue promovida por la prensa al catalogar la homosexualidad como uno de los crímenes más perversos y de los pecados contra lo natural, merecedores de fuertes sanciones, según los diarios católicos y conservadores.

A finales de 1901 se pudieron apreciar las publicaciones semanales que pasaban también a la clase popular, como *El Chile Piquín*, *La Hoja Suelta*, *La Guacamaya*, que se caracterizaba por el sensacionalismo con los que abordaban los hechos más sonados del momento, las ilustraciones llamativas se adornaban sus titulares de poetas populares para la redacción de los textos, a través de cuarenta y uno los que fueron incriminados, (Mckee, McCaughan y Nasser, 2003, pág. 40). Todos en contra de los homosexuales.

Esto se puede notar en el periódico *La Hoja Suelta*, en donde resaltaban los títulos en letras color “negras “Los 41 maricones”<sup>13</sup>, y a manera de subtítulo, “Encontraron en un baile de la calle la Paz el 20 de noviembre de 1901” con estos títulos vendría una ilustración de las parejas de baile que estaban formadas por hombres, disfrazados de mujer. Se podía apreciar también hombres con grandes cadenas, brevísimas cinturas, rizos sobre la frente, pechos abultados, aretes y collares, pero

---

<sup>13</sup> Imagen tomada del periódico *La Hoja Suelta* donde serían evidenciados los 41 hombres involucrados en esa fiesta, ir al anexo 1

en su cara lucían gruesos bigotes. Y en seguida de la ilustración colocaban otro título con la nota “Aquí están los maricones”; en seguida colocarían otra línea más grande y de color negro, que decía: “Muy chulos y coquetos”. Y los textos sobre esta nota estarían escritos octosílabos a doble columna, (Mckee, McCaughan y Nasser, 2003, pág. 43).

Sin embargo. “Las tendencias culturales mexicanas en la literatura, arte ciencias y periodismo incitaban a una atmósfera de curiosidad sexual que buscaba el giro correcto de los acontecimientos para encender una explosión discursiva y centrar el interés en lo que no era un fenómeno nuevo, lo que estaba ocurriendo fue el surgimiento de un nuevo concepto de homosexualidad”. Es ahí donde se puede notar cómo los editores trataban la polémica “nefasta” como un evento cultural en sí mismo, allí se reunirían imágenes que se traducirían a una novela histórica relacionada al evento sucedido,(Trueba , 2008).

Cabe destacar y mencionar que esta nota de periódico se toma como un ejemplo para resaltar eran los hechos que ocurrían sobre la homosexualidad, que siempre ha existido y seguirá existiendo, solo con una diferencia en el trascurso del hecho de la historia, que siempre quedará marcado como una parte fundamental sobre la conformación de una sociedad manipulada por la ideología de Iglesia Católica.

Así mismo Borrillo nos dice que la homofobia estaba presente en la forma que la presenta los hechos, ya que una manifestación de los medios y repulsión irracional hacia los homosexuales es una forma de violencia a partir de la broma, los insultos, el lenguaje, las representaciones bufonas y maneras de agredir que marcan la psique del individuo, (Borrillo, 2001). Es decir, la homofobia como construcción social.

No obstante, con el avance en materia de estudios sobre las implicaciones de las formas en las que las preferencias sexuales pueden manifestarse en el ámbito social, las sociedades “modernas” han conservado muchas pautas arraigadas durante la Edad Media cuando se manifestó un rechazo a la libertad de la sexualidad.

Para ejemplificar la homofobia durante gran parte del siglo XX, como un comportamiento visto como natural, y además aplicado en diversas sociedades y momentos políticos, se puede mencionar el gobierno de la Alemania nacional socialista de Adolfo Hitler entre los años 1933 a 1945, donde los homosexuales eran recluidos y eliminados en campos de concentración. De igual manera durante el gobierno de Francisco Franco emanado de una guerra civil en España en los años 1939 a 1975, se les confiscaban sus propiedades y eran encarcelados, además de registrarse muchos asesinatos (perpetrados) por los pobladores a estos miembros también de la comunidad. Posteriormente durante la dictadura de Argentina, que comenzaría Rafael Videla y terminaría en el gobierno que se ostentaba de la democracia con Menen, y el caso de Nicaragua, un país declarado como socialista tras una revolución armada, la sodomía era causa de cárcel, con una pena de hasta tres años, y actualmente esta ley continua vigente, (Garza A., 2019, pág. 35).

En la década de los setenta, la homofobia fue reconocida y se le asignaría el término de discriminación y marginal, colocándose también como foco de atención en los espacios públicos, dando paso a las manifestaciones que se plantearon por la necesidad de reivindicar al sujeto homosexual como una persona más allá de sus preferencias sexuales. Así lo plasma A. Garza (2019), en la cronología de los actos más relevantes sobre estos individuos o grupos de minorías.

Una de las demandas principales que surgieron fue la necesidad de combatir los actos de desprecio verbal y físico, así como la exclusión política y social de las cuales son víctimas las personas del colectivo de diversidad sexual.

De esta manera, empezaría a conformarse lo que se denominó la Comunidad diverso sexual, que estaría integrado por aquellas personas que libremente se suscribían a una preferencia sexual distinta a la “normal”. Una de las luchas en las que se centrarían principalmente las demandas de igualdad es la que se refiere a los Derechos Humanos para garantizar que un individuo pueda poseerlos por el simple hecho de ser miembros de una sociedad, y que deben ser garantizados por el Estado. Son los derechos primordiales en las democracias y se abordarán en el siguiente apartado.

#### 2.4. La organización de la comunidad diverso sexual y sus antecedentes.

El problema político-social de discriminación por causas de las preferencias sexuales entendida como “homofobia” ha generado en las últimas décadas una serie de manifestaciones que pugnan porque el Estado responda, sancione y contrarreste los actos homofóbicos. Los miembros de la comunidad diverso sexual en gran medida han entendido que es solo mediante la vinculación con el estado, al hacer público un problema que durante mucho se consideró privado, los derechos también se pueden incluir a la comunidad política. Es por ello que surge la necesidad de organizarse para hacerse presente.

Y esta fue una de las razones por las que la homofobia se colocó en el ámbito político. Por causas de exclusión, discriminación o marginación. Otros movimientos reivindicativos, se fueron integrando, conjuntamente en protestas por los hechos de violencia que habían sucedido. Esto logros tuvieron éxito, y se vislumbró no solo como necesario sino como la posible organización institucional de la comunidad diverso sexual, para convertirse en un sujeto público capaz de vincularse al Estado y demandar sus reivindicaciones.

Durante este periodo el movimiento feminista y sufragismo constituyeron los antecedentes, las demandas de la comunidad diverso sexual a mediados del siglo XX, debido a que las mujeres eran únicamente sujeto de obligaciones y no de derechos, los documentos que plantaban el reconocimiento de los derechos de las mujeres fueron *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* de 1791 que fue elaborada por Olympe de Gouges y también existió otro documento que fue llamado *Vindicaciones d los Derechos de la Mujer* el cual fue elaborado por Mary Wollstonecraft en 1792. Serret (2004), que destaca que las feministas sostenían que la desigualdad entre hombres y mujeres partía de la misma construcción del Estado moderno del siglo XVII, al reconocer como atributos del “hombre” la razón, la igualdad y la autonomía. De esta forma el Estado asumiría un papel fundamental como responsable de fomentar la desigualdad y así mismo poder remediarla, (Serret, 2004).

Para Elizondo (2006), la lucha de las mujeres se caracterizó por el reclamo hacia el reconocimiento de “las libertades, derechos e igualdad jurídica que había sido una de las grandes condiciones de las revoluciones liberales”, (pág. 333).

Por esta razón las feministas comenzarían a reclamar ante toda su autonomía y así poder tener una participación equitativa en la vida laboral, civil y política. De hecho, la forma inmediata de su demanda es económica, y no pretendía interpelar a las amas de casa sino a las obreras asalariadas [...] el feminismo exige a la democracia el reconocimiento de las mujeres como sujeto de derechos. En los que las sufragistas piden ejercer la tutela de sus hijos, hablar y escribir en y para el público, poder circular libremente por la vía pública y no tener que prestar obediencias a un varón. El colorado de esta cadena se expresa en el voto, en lo derechos políticos, y en el que también el sufragio pide que las mujeres puedan elegir y ser electas para ocupar cargos públicos, (Elizondo, 2006, pág. 29 y 30).

Desafortunadamente en el plano político ambos movimientos no lograrían trascender, aunque sí se constituyeron en semilleros de otros que a la postre lograrían los objetivos planteados. Es precisamente ahí donde radica su importancia. La relevancia del movimiento feminista y sufragista para nuestra investigación, más allá de sus propios objetivos, reside en su contribución directa para colocar en el debate público el tema de “género” evidenciando las disparidades hasta entonces existentes entre hombres y mujeres mostrando que era posible luchar contra las estructuras arcaicas imperantes. Y con el debate sobre “género” se abrió la pauta para debatir en torno al “sexo” y posteriormente sobre la “sexualidad”, ello constituye el aporte directo al tema de la homofobia que plantea nuestra investigación.

Para finales de los años 70 y principios de los 80, con el surgimiento del concepto género, se trataría de enfatizar las relaciones sociales entre los hombres y mujeres, aunque “género” llegó a ser sinónimo de las mujeres y marco de la institucionalización de los estudios de mujeres a través de un término con menos implicaciones en las políticas.

Así mismo muchas féminas naturalizaron el heterosexismo, ignorando las identidades de género y las sexualidades disonantes, como el caso de las lesbianas, que prácticamente no estaban dentro de los discursos de género. Adrienne Rich denunciaría que el silencio académico sobre las lesbianas, no sólo era antilesbiano y antifeminista, sino que deformaban la experiencia heterosexual, y que no era posible poder entender la dominación masculina sin poder buscar una base en las instituciones de la heterosexualidad obligatoria. En este sentido se afirmarían que el heterosexismo es una de las producciones culturales que se hace de manera invisible sobre la historia de las mujeres que resentía las normas heterosexuales, (Rich, 1980, pág. 159).

Los estudios sobre personas con tendencias Gay (Gay and Lesbian Studies) realizados en 1970 buscaron expresar académicamente la lucha por los derechos de los homosexuales y sentaron las

bases para crear políticas de igualdad de homosexuales en Estados Unidos. Los grupos de homosexuales y de lesbianas se organizaron políticamente para la lucha por sus derechos civiles, y al mismo tiempo, para combatir la discriminación, y fue un antecedente con el que se pudo contrarrestar en la década posterior el resurgimiento de políticas conservadoras.

En cuanto a este contexto Rubín (1975), acoge una teoría radical que plantea que la homosexualidad debería de ser tratada con atención en periodos de tensión social, tales como la década de los 80 y los del siglo XX en Estados Unidos, donde los periódicos de pánico sexual, el Estado, las Instituciones médicas y los medios de comunicación fueron piezas de ataque a las personas y a los grupos cuya sexualidad difería del modelo dominante, (Abelove, Barale y Halperin, 1993, pág. 159).

Monique Wittig, que era una militante lesbiana francesa, en 1970 tendría una participación “destacada” en la creación del primer grupo de lesbianas en Francia, “Les gouines rouges” (“Las cachaperas rojas”), que revolucionaría las estructuras feministas, explicitando el deseo lesbiano con un inédito lenguaje que se descompone a la subjetividad. Wittig (1980), acuñaría las expresiones “las lesbianas no son mujeres” ya que una mujer es una categoría política producto del discurso heterocentrado.

Los estudios de gays y lesbianas reconocen que la diferencia de género y la diferencia sexual están relacionadas, pero no son lo mismo. Género hace referencia a la amplia gama de concepciones definidas en el binomio hombre/mujer, mientras que la diferencia de sexual remite a heterosexual/homosexual. Es así como estos estudios analizan los tipos de la estructura social que define las ideas y represiones históricas de los homosexuales y heterosexuales dentro del contexto social, quitando la sexualidad normal para hacer visible la construcción de la normalidad y la desviación como una prácticas y métodos históricos de control social.

A principios de los años 90, con la visibilidad y participación política de las llamadas minorías sexuales en los Estados Unidos y Europa central, se abre paso a las corrientes teóricas más elevadas en atención a la construcción de categorías de comportamiento sexual normativo y desviado.

La cuestión de los Gay and Lesbian Studies, plantea la aplicación del campo de estudio más allá del marco de una identidad homosexual homogeneizaste. Su propuesta de multiplicar la visión de la diferencia sexual y expresión de género que, incluso la heterosexual cuestiona las normas socioculturales dominantes, fue recibida con desconcierto y se consideraba inoportuna, pero terminó popularizándose en todos los medios académicos.

Y es así como Sedgwick (1990) desarrolló la teoría del clóset, que afirmaría que ésta ha sido fundamental para la cultura e identidad gay desde hace un siglo. El “El clóset es la estructura definitoria de la opresión gay en este siglo”, que además cuestiona que el movimiento gay se centró en una política de identidad sexual con la finalidad de estabilizar, cuando, por el contrario, ésta debería de entenderse como en un espacio complejo, contradictorio y heterogéneo, (Sedgwick, 1990, pág. 71).

Butler, (2004), cuestionaría que el feminismo, identificado con la mujer heterosexual, uniforma el género y limita otras identidades; que deconstruye la noción de identidad y postula un carácter performativo del género como un papel aprendido por hábitos construidos por una subjetividad aparentemente sólida, por lo tanto, no existe nada natural, en la esencia o propio de las androcéntricas y heterosexuales que predominan y dominan los discursos y las practicas e individuales de nuestras sociedades.

Por el contrario, estas nociones responden claramente a la conformación cultural e histórica de una ideología hegemónica que legitima la desigualdad, no sólo en el término de la diversidad

sexual, sino en las relaciones raciales, étnicas, religiosas, de clases y otras que mantienen el poder en manos de sectores privados. Considero que la sociedad occidental moderna ha asumido cualquier práctica, orientación o discusión de las sexualidades alternativas, distintas a la hegemonía heterosexual, como una amenaza distorsión de la naturaleza humana.

### 2.4.1 Organización y acción de la comunidad diverso sexual en México.

La organización de la comunidad diverso sexual ha sido sin duda, una constante determinante en las últimas décadas para el tema de la homofobia. Hacer público lo privado y exigir al Estado la igualdad de derecho para todo individuo, por ser específicamente de su competencia, ha redundado en logros que esta no solía tener. Han sido muchos los esfuerzos, pero ante la imposibilidad de abordarlos todos, mostramos a continuación una síntesis de algunas acciones que han promovido la defensa de los derechos de la comunidad diverso sexual.

Año	Organización y Acciones	Cuál fue su objeto fundamental.
1975	Manifiesto en Defensa de los Homosexuales	La liberación de los homosexuales en una forma más de liberación social.
1978	Movimiento de Liberación Homosexual (MLH)	Fue una de las asociaciones de defensa de los derechos de los homosexuales de tendencia izquierdista y revolucionaria.
1979	Marcha Lésbica-Homosexual	El movimiento se dividió entre quienes podían aportar por un cambio revolucionario social a pesar de todos los miembros del grupo Lambda Legal, los que abogaban por un cambio sociopolítico a través del sistema existente.
1992	Asesinato homofóbico	Francisco Estrada Valle fue asesinado, éste se consideraría un crimen por homofobia y se impulsaría a un debate sobre el concepto de crimen de odio por homofobia.

<b>1993-1995</b>	Acción a una identidad dentro del discurso de diversidad sexual	Que se convertiría en el eje promotor de demandas y unión de varios grupos de homosexuales y lesbianas mexicanas que exigían mexicana la expansión de sus derechos.
<b>1997</b>	Acción a los derechos de las mujeres y de la población lésbico, gay, bisexual, transgénero y transexual	Las primeras diputadas reconocidas como lesbianas en la Cámara de Diputados. En el año de 1998, se organizaría el Primer Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos en la Asamblea Legislativa el Distrito Federal (ALDF).
<b>1998</b>	Día Internacional del orgullo LGBTTTI	El 28 de junio de 1969 se conmemoran los disturbios de Stonewall (Nueva York) que marcaron el inicio del movimiento de liberación homosexual
<b>1999</b>	Marcha del orgullo Lésbico, Gay, Bisexual e Intersexual	Con él que se adoptó una nueva identidad que fortaleció el movimiento y proporcionó el sustento teórico necesario para forjar una identidad colectiva de nueva que le dio visibilidad y una vitalidad
<b>2001</b>	Red de Sociedad de Convivencia	Movilización de demandas sociales y políticas, en la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia que lograría reunir a varios activistas.
<b>2017</b>	Marcha del Orgullo LGBTTTI número 39	Exigía legalmente las múltiples formas de la familia y de la identidad de género de las personas trans, además de una reforma a los códigos civiles y familiares para que se pudiera permitir el matrimonio igualitario en todo el país

Como podemos observar, estas acciones han pugnado por el respeto a la diversidad sexual, la igualdad de género y los derechos sociales mismos que se fueron integrando y se fusionaron para conformar el Colectivo LGBTTTI. Con una cara y un cuerpo integrante, este colectivo ha hecho evidente las responsabilidades del Estado y la necesidad de posicionar el tema de la homofobia y la discriminación.

Por su parte, entre las organizaciones internacionales que han surgido de la lucha para combatir la discriminación por homofobia se encuentran:

## Organizaciones americanas:

Año	Organización y Acciones	Cuál fue su objeto fundamental.
2000	Catrachas	Es una de las redes de lésbicas feministas, dedicada a la investigación y comunicación para la incidencia política y la defensa de los derechos humanos de la comunidad LGTTBI en Honduras.
2005	La Federación Argentina LGBT (FALGBT)	Fue pionera para impulsar los debates de las leyes de igualdad, con el matrimonio igualitario e identidad de género, y género
2005	Lambda Legal	Promover la inclusión y la participación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTTTI) dentro de sociedad guatemalteca, con la que se apegarían al ejercicio de los derechos humanos como uno de sus principales logros de la organización.
2005	ASHANTI Perú	Este colectivo se ha unido para la lucha contra el racismo, la discriminación, la pobreza afrodescendiente y todas las formas de discriminación.
2009	Organización Transvida	Para poder hacer frente a la exclusión sistemática que las personas trans sufren en Costa Rica
2009	Esmules	Irrumpió en los escenarios del Salvador, logrando tener la incidencia política en las agendas oficiales.
2010	A REVOLTA DA LÂMPADA	Tuvo una importante participación en el caso de dos jóvenes brasileños que fueron agredidos brutalmente por homofóbicos. Después de cuatro años del brutal ataque, el 16 de noviembre de 2014 fue recién formando el colectivo que desfilaría por esa misma avenida y se apropiaría del objeto de las agresiones para hacer subversión artística.
2010	RED LGBTI	Es una de las instancias que se unió a un grupo de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro con el objeto de promover y defender a los Derechos Humanos de las personas del colectivo LGBTTTI en Venezuela, en el que articularían grandes esfuerzos como una sociedad civil organizada, con una realidad de acciones estratégicas a favor del ejercicio de su ciudadanía plena

Estas iniciativas tuvieron el objetivo de acabar con la homofobia, ya que es una causante de las principales violencia física y verbal de los integrantes de grupos de diversidad sexual. El recuento de estas acciones nos permite tener otra perspectiva de la comunidad con una identidad sexual distinta a la heterosexual que a través de las luchas sociales ha tenido una gran influencia en la política. Todo lo planteado hasta ahora busca mostrar como constitucionalmente se debe dar seguridad y garantía de sus derechos a esta población, que también son seres humanos productivos y miembros de la comunidad social y política.





# Capítulo III

## Gobierno

### **Capítulo III: Las políticas legisladas para promover la igualdad y combatir la discriminación por causas de homofobia: Ciudad de México 2000-2018.**

*“Ser homofóbico es tan ridículo como odiar a los zurdos porque escriben con la izquierda e igual de idiota pretender enderezarlos”*

*Héctor Abad Faciolince*

En la Ciudad de México (antes Distrito Federal), como en muchos lugares del mundo aún existen sectores de la población con la creencia de que la homosexualidad es una enfermedad o una perturbación. Se tiene como premisa suponer que los homosexuales son fundamentalmente diferentes de las “personas normales”, pues la homofobia no tiene que ver sólo con la homosexualidad; sino también con lo que significa ser hombre o mujer. En la sociedad mexicana cualquier cosa que viole los estereotipos sexuales tradicionales resulta sancionada severamente; en eso consiste el verdadero fundamento de la homofobia. Esto es un problema social que debe erradicarse.

La sociedad misma crea condenas y mitos homofóbicos que de alguna manera justifican la violencia y en ciertos casos, los asesinatos de homosexuales. Muchas veces esta legitimación se hace presente en los juzgados y ministerios públicos pues en la mayoría de los casos cuando son denunciados las autoridades responden con indiferencia, negligencia y hasta con desprecio. Además de no realizar investigaciones eficientes para resolver los crímenes.

Sumado a esto, algunos medios de comunicación y de opinión pública también justifican consciente o inconscientemente los crímenes, llegando a atribuir a los propios homosexuales la culpa por tener una conducta lasciva o deshonestas.

Políticamente, esta situación se comenzó a hacer en la mesa de discusiones del gobierno de la Ciudad de México a finales de la década de los noventa, coincidiendo con la llegada del primer partido de “izquierda” capitalino. Es particularmente con el gobierno del Partido de la Revolución Democrática que se obtuvieron algunas de los avances legislativos más sustanciales referentes al combate de la discriminación por causas de homofobia.

### 3.1 El gobierno de izquierda en el Distrito Federal.

Luego de las elecciones de Cárdenas con un ambiente de protestas nacionales por el reclamo de una elección fraudulenta, la mayoría de las organizaciones que participaron con el frente democrático se fusionaron y conformaron el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el 5 de mayo de 1989, (Campuzano, 2017, pág. 14).

Desde que se fundó el PRD se consideró una de las tres fuerzas políticas más importantes de México, por el número de organizaciones que participan a su favor en los distintos comicios. Su línea programática anunciaba la transformación pacífica por la vida electoral, del sistema capitalista y la búsqueda de un modelo propio de desarrollo y progreso para el conjunto de la sociedad. El PRD representaba las aspiraciones de la sociedad para que el beneficio del desarrollo nacional tuviera un sentido más humano en las relaciones sociales de producción.

Luego de varias elecciones, en 1997 el gobierno del entonces Distrito Federal representando no sólo la construcción de la vida política electoral, sino también la configuración de un gobierno que para muchos fue de “izquierda<sup>14</sup>”. Su llegada representó amplias expectativas para muchos sectores

---

<sup>14</sup> Su discurso ideológico se definió como de izquierda<sup>14</sup> con el que ratificaba cuales eran sus objetivos no era la búsqueda del poder por el poder, sino que lograr una democracia con una justicia, igualdad y paz. Posteriormente

que se sentían ignorados por los gobiernos del PRI, controlados por el presidente de la república mexicana a través del regente capitalino.

La vinculación que tuvo con la ciudadanía representaba una propuesta nueva para México donde se incluirían nuevas formas de relaciones entre gobiernos y gobernados como método de la democracia directa; derechos políticos de los pueblos indios y cambios en la política económica. Otro de los propósitos que tenía este partido era construir una correlación de las fuerzas favorables, para esto se decidió desarrollar un intenso proceso de las organizaciones y movilizaciones, y una actividad política con la búsqueda de convergencia con diversas fuerzas políticas y sociales para llevar a cabo reformas de un carácter democrático y populistas como uno de sus principales objetivos, (Campuzano, 2017, pág. 37).

De esta manera, el PRD se pronunció a favor de la justicia social, demandando también crear una comisión sobre la verdad de los actos de represión, de reivindicar el derecho del pueblo mexicano para conocer esas páginas negras, y así evitar a que volviera ocurrir<sup>15</sup>.

Entre sus principios más importantes podemos destacar:

- ❖ **Ética política:** buscar reivindicar, promover y practicar la dimensión ética de la política, sustentada en los derechos humanos, los valores del pensamiento crítico, el compromiso democrático y la vocación social.

---

se destacó que a pesar de los espacios que ya había conquistado el PRD este no se convertiría en un partido de Estado (Coyuntura, marzo.abril, 1998 ) citado en (Campuzano, 2017).

<sup>15</sup> Y es de destacar la propuesta del partido en materia laboral y de necesidades de desarticular el corporativismo, aprovechando la pérdida de credibilidad del PRI, (Campuzano, 2017, pág. 37), género además arreglos institucionales para poder de dinámica de competencia electoral, en donde se establecieron reglas democráticas internas.

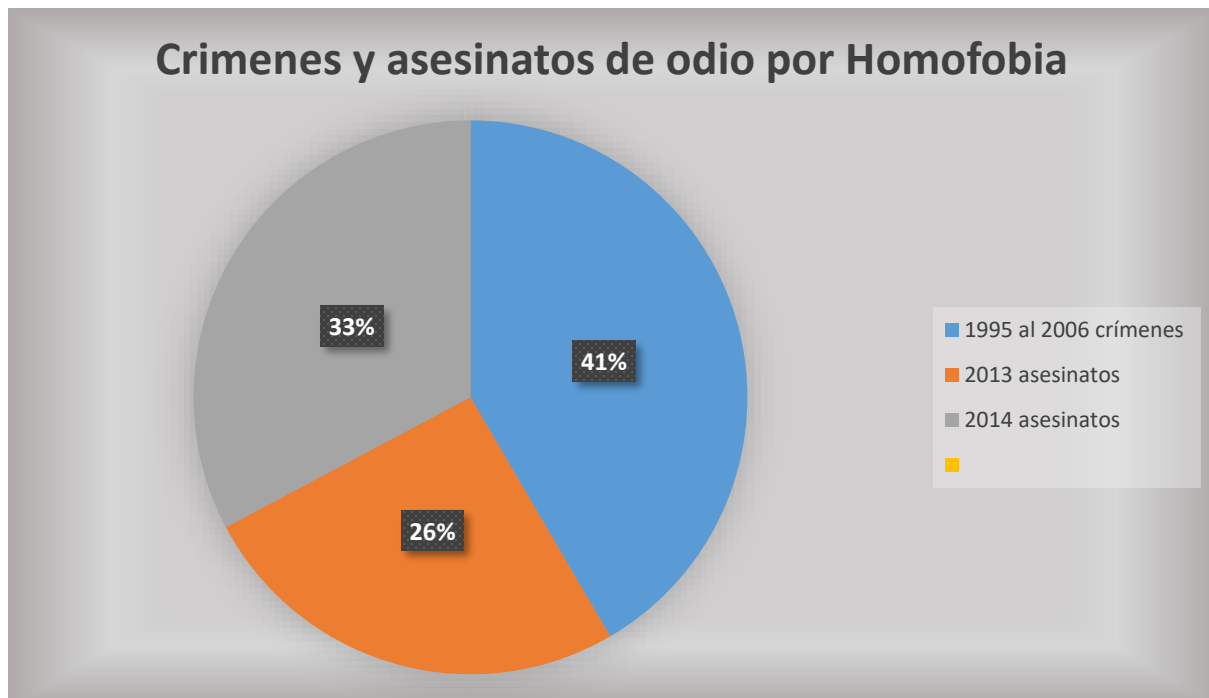
- ❖ **Democracia:** Fundamento principal que busca establecer el PRD en México y como forma de vida y convivencia de la sociedad a la que aspiramos, cristalizada en un sistema de partidos abierto, democrático y transparente.
- ❖ **Derechos humanos:** La implicación, promoción y defensa de los derechos fundamentales de las personas (todos los derechos para todos) y los pueblos (incluidos las personas de sus identidades históricas y culturales, la soberanía sobre sus territorios y su libre auto-determinación).
- ❖ **Diversidad sexual:** Ratificar su compromiso de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de las poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) y otros tipos de orientación sexual, oponiéndonos a cualquier forma de discriminación en los ámbitos: laboral, civil, familiar, gubernamental o en cualquier otra esfera de la vida social y política.

Con estos estos principios se abrirían las posibilidades de responder a los problemas que gobiernos anteriores no habían priorizado. Así, la ciudad de México sería pionera en el reconocimiento de derechos para la comunidad gay tales como el matrimonio universal y la tipificación de crímenes por odio, esto durante la gestión de Marcelo Ebrard. Sin embargo, en el resto del país aún es evidente la resistencia al cambio donde estados de la república muy conservadores, se niegan a tocar el tema, un claro ejemplo es el Estado de México, donde las iniciativas se mantienen en el congelador, por no ser tema de importancia para nuestros legisladores.

No obstante, la discriminación y la violencia hacia la comunidad diverso sexual es cada vez más latente pues tan solo en México las cifras de crímenes por causas homofóbicas son uno de los muchos agravios a la diversidad sexual latentes. Es importante destacar los resultados que se

muestran en la gráfica, donde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) durante el periodo de 1995 al 2006 registró 420 crímenes de odio. Posteriormente, en 2013, se registraron 259 asesinatos, y en 2014, 331 asesinatos (Devars, 2015). Véase grafica 1.

*Grafica 1.*



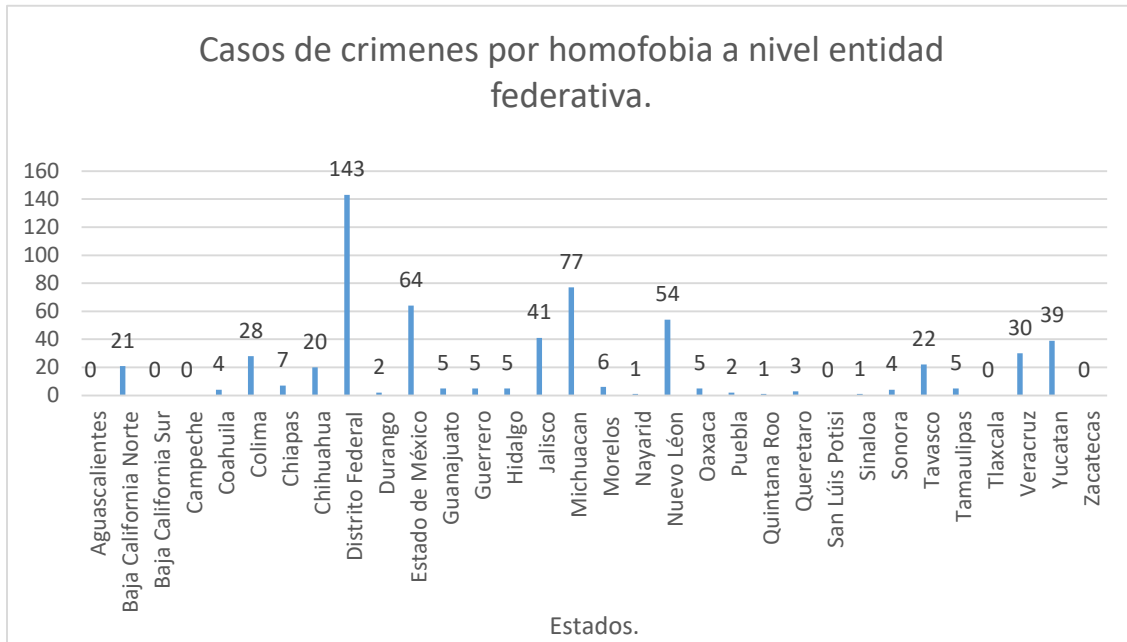
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos tomados de asesinatos Devars,2015.

A pesar de que las organizaciones civiles y algunos gobiernos impulsaron un marco normativo a favor de los derechos para la comunidad LGBTTTTI, aún se puede percibir un alto nivel de crímenes homofóbicos a nivel Federativo, lo cual se muestra en la siguiente gráfica 2.

Para esta segunda gráfica se muestra el porcentaje de actos delictivos cometidos por entidad federativa. Se puede ver que en el Distrito Federal es donde se han cometido más actos de delitos por homofobia con 143 actos. En segundo lugar, se encuentra el Estado de Michoacán con 77 casos y en un tercer lugar está el Estado de México con 64 casos ante esta problemática también se puede notar que existen estados donde no se practican crímenes por homofobia tales son; Aguascalientes,

Baja California Sur, Campeche, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas donde no existen registros de casos homofóbicos, estos datos fueron recopilados de 1995 al 2016.

Gráfica 2.



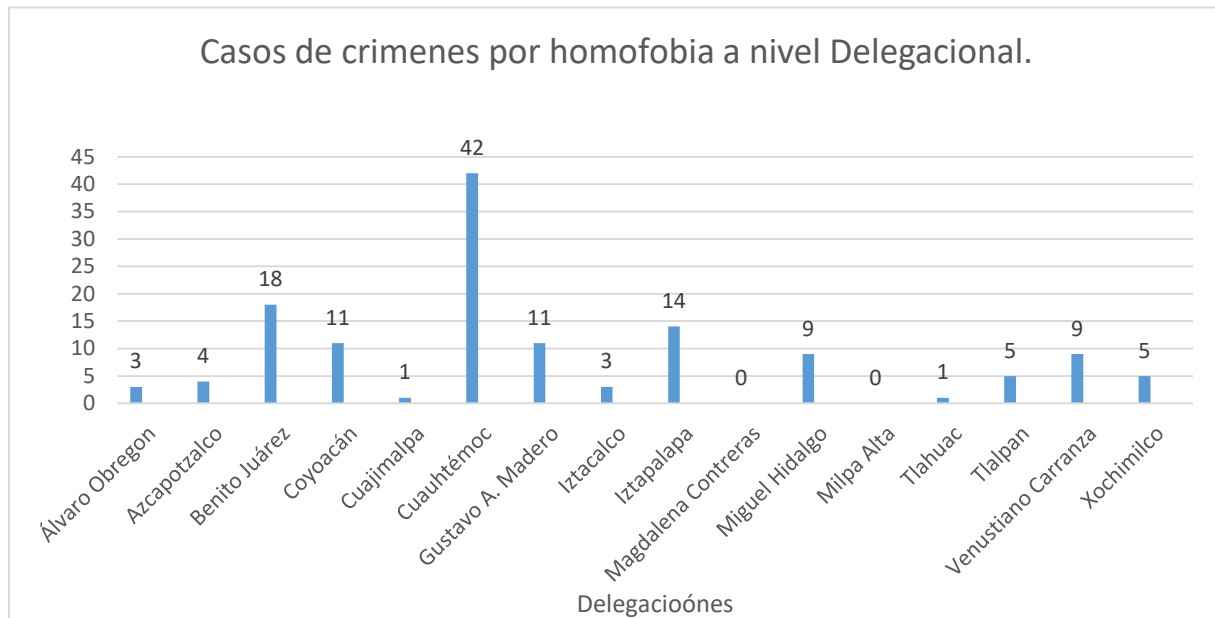
Fuente: Asesinatos de personas LGBTTTI en México (1995-2016). La tabla fue tomada del informe de Crímenes de Odio por Homofobia (CEPRODEHI).

Los crímenes de odio en contra de la población de la diversidad sexual y de género están a la orden del día. Según el informe de crímenes de odio por homofobia que elabora la Comisión Ciudadana de Odio por Homofobia de 1995 al de 2016, se contabilizaron los asesinatos con los datos señalados en la gráfica de personas LGBTTTI. Cabe señalar que dicha cifra es mucho menor al conteo de asesinatos por homofobia que realizó CEPRODEHI, pues en tan sólo 5 años tuvieron registro de 104 casos, como se mostró en la gráfica 2.

Nuestra tercera gráfica nos permite analizar los casos de crímenes que han ocurrido a nivel delegacional y en la que se muestran que la Delegación Cuauhtémoc tiene 42 acontecimientos de

crímenes posicionándose como el más alto nivel delegacional. También podemos observar que en las delegaciones Magdalenas Contreras y Milpa Alta no existe registrado ningún caso de asesinato por motivos homofóbicos. Sin embargo, todos estos datos fueron recabados en un determinado tiempo para poder comprender como es que estaba la situación ante esta problemática durante ese tiempo. (Véase grafica 3).

*Grafica 3.*



Fuente: Asesinatos de personas LGBTTTI en México (1995-2016). La tabla fue tomada del informe de Crímenes de Odio por Homofobia (CEPRODEHI).

Cabe concluir que la violencia que se ejerce sobre las personas de la disidencia sexual y de género tiene la particularidad de sobrepasar el aspecto individual para volverse grupal, donde se utilizan mensajes que aterrorizan a quienes sienten o pueden ser percibidos como participantes de poder identificar sus cuerpos con características particularidades de heridas que llegan hacer marcas de asesinato, (Gómez, 2008, pág. 89).

La problemática derivada de la discriminación por homofobia que se materializa mediante la violencia ha promovido en las últimas décadas la necesidad de legislaciones desde el Estado sobre la igualdad y la defensa de los derechos de la comunidad diverso sexual. De ahí que este problema se debe tratar ya no sólo como fenómeno o problema social, sino sociopolítico, ya que el nivel de violencia mostrado hacia esta población debe tratarse institucionalmente. Estas instituciones deben ser manejadas desde el mismo gobierno, porque éste y las sociedades civiles son parte integrante y fundamental del Estado. Para que un Estado funcione, es necesario garantizar los derechos del grueso de la población, esto bajo reglamentaciones que protejan y den valor a la población en general sin importar en este caso sus preferencias sexuales.

### 3.2 Fundamentos normativos para combatir la discriminación por homofobia en la CDMX.

El marco normativo federal en México es la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece en el *Artículo 1* que [...] *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.* Posteriormente, para el 2001 se adicionó al Artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos un tercer párrafo donde se prohíbe la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones y donde textualmente se aborda a la prohibición de la discriminación por preferencia sexuales diferente.

Por su parte la Constitución de la Ciudad de México<sup>16</sup> establece en el *Capítulo I. De las normas y garantías de los derechos humanos* lo siguiente:

**Artículo 4º.** Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la protección de los derechos humanos

B. Principios rectores de los derechos humanos

➤ En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.

➤ 2. Los derechos pueden ejercerse a título individual o colectivo, tienen una dimensión social y son de responsabilidad común.

**C. Igualdad y no discriminación:**

➤ 1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

➤ 2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color

---

<sup>16</sup> [http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion\\_cdmx/Constitucion\\_%20Politica\\_CDMX.pdf](http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf)

de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

#### **B. Exigibilidad y justiciabilidad de los derechos:**

➤ Toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por esta Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad. Para tales efectos, contarán con la acción de protección efectiva de derechos, el juicio de restitución obligatoria de derechos humanos y las demás que prevea esta Constitución.

#### **C. Derecho a la reparación integral:**

➤ La reparación integral por la violación de los derechos humanos incluirá las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, conforme a lo previsto por la ley.

La importancia de esta constitución radica en que la CDMX, una ciudad cosmopolita alberga una gran población, dentro de la cual existen numerosos grupos con tendencias sexuales diferentes a la hetero, y es en esta ciudad donde se han dado los más numerosos casos de discriminación,

exclusión y violencia hacia la comunidad lésbico-gay. Esta constitución garantiza los derechos y castigos a estas formas homofóbicas.

### **Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal<sup>17</sup>.**

A su vez el 19 de Julio de 2006, sería aprobada la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal donde se plasmó en el Artículo 5 de la Ley con la que se señalaba la definición de la discriminación como:

➤ **Artículo 2°**- Es obligación de las autoridades del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas (sic) los individuos gocen sin discriminación alguna de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano. Se obligan a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social del Distrito Federal. Asimismo, impulsarán y fortalecerán acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.

➤ **Artículo 5°**.- Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de

---

<sup>17</sup> [http://www.caepccm.df.gob.mx/doctos/Ley\\_Prevenir\\_la\\_Discriminacion\\_del\\_DF.pdf](http://www.caepccm.df.gob.mx/doctos/Ley_Prevenir_la_Discriminacion_del_DF.pdf)

alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, la nacionalidad o el lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, la apariencia física, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas. Serán consideradas como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones, así como toda ley o acto que, siendo de aplicación idéntica para todas las personas,

produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación, GODF, 2006 citada en (Salinas , 2010, pág. 98).

El 19 de agosto de 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cambió, por medio de decreto, el Código Penal de la ciudad para tipificar como delito los homicidios y las lesiones por odio, determinación en la que se destacaba los de odio por resultados de orientación sexual o identidad sexogénica. En el propio dictamen establece que:

*Es importante destacar que los mecanismos legales que se utilizaron para la tipificación penalmente sobre los homicidios con motivo de homofobia y lesfobia con una identidad genérica y nacional, religión y de raza, teniendo en consideración las circunstancias de los agravantes en la comisión de los delitos. En lo anterior, para los castigos de una manera de implacable y revertir los efectos perniciosos del estigma que existe sobre las conductas juzgadas como una “indeseable”, al poder ser percibidas como amenazas para la sociedad, o por desprecio de las personas que se perciben como unas diferentes o desvaloradas, o por no poder comprender la diversidad de las personas a las que conforma una sociedad capitalina. (Asamblea Legislativa del Distrito Federal<sup>18</sup>) citado en (Salinas , 2010, pág. 103).*

Explica que se agregó al código tipificado como una agravante de la Comisión del Delito de Homicidio o el de Lesiones en cuanto a estos se comenten por producto de odio hacia un grupo de sociedad de minorías. De las modificaciones aprobadas en el artículo en el que se señala;

➤ **Artículo 138°.** El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio.

---

<sup>18</sup> <http://aldf.gob.mx/archivo-21599f6673552b084ee03e147d9ab3ab.pdf>

Es así como en la Ciudad de México se colocaría con el lema de un gobierno que va a la vanguardia en lo que se refiere a la protección de los derechos de las personas con una preferencia de una disidencia sexual.

### Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal.<sup>19</sup>

Otra de los pasos importantes para proteger a las parejas homosexuales en el Distrito Federal fue su reconocimiento y la publicación de la Sociedad de Convivencia en 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), con ello llegaría en el mismo año el “Decreto de la ley de Convivencia para el Distrito Federal”. Tuvo fecha del 16 de marzo del 2007, con el que se celebraría la primera unión entre las personas del mismo sexo, (Salinas , 2010, pág. 104).

**Artículo 1º**- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y regular las relaciones derivadas de la Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal.

**Artículo 3º**- La Sociedad de Convivencia obliga a las o los convivientes, en razón de la voluntad de permanencia, ayuda mutua y establecimiento del hogar común; la cual surte efectos frente a terceros cuando la Sociedad es registrada ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político-Administrativo correspondiente.

Al llegar la Asamblea Legislativa estas del Distrito Federal las políticas traerían dos actividades del MDS, Enoé Uranga como propietaria y Arturo Díaz como suplente.

---

<sup>19</sup><http://www.aldf.gob.mx/archivo-05b2bbe0d8e3f376fa1f335467aef70c.pdf>

Su postulación tenía como objetivo fundamental desarrollar una legislación que incorporara a la población sexualmente diversa en aspectos sociales. Específicamente se constituyó la necesidad de avanzar en el establecimiento de un mecanismo legal que reconociera las uniones de personas del mismo sexo, toda vez que hasta entonces estas uniones carecían de la posibilidad de protegerse jurídicamente, (Salinas , 2010, pág. 106).

### Ley de Salud del Distrito Federal.<sup>20</sup>

En el año 2009, se incluyeron a la Ley de Salud del D.F., los trastornos hormonales y las psicoterapias necesarios para el proceso de cambio de sexo. Para este grupo se ha tenido un gran avance en materia del reconocimiento de la identidad de género que considera que son las personas intersexuales quienes han podido tener menos representatividad en la lucha contra el colectivo LGBTTTI. (Ley de Salud del Distrito Federal , 2009).

➤ **Artículo 1º**- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto: I.- Regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud por parte de la población del Distrito Federal y la competencia del jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de salubridad local;

---

<sup>20</sup>[http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/LEYES\\_AMBIENTALES\\_DF\\_PDF/LEY\\_SALUD\\_17\\_08\\_2012.p](http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/LEYES_AMBIENTALES_DF_PDF/LEY_SALUD_17_08_2012.p)

**II.-** Fijar las normas conforme a las cuales el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejercerá sus atribuciones en la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere el artículo 13 apartado B) y apartado C) de la Ley General de Salud;

**III.-** Determinar la estructura administrativa y los mecanismos adecuados para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal participe con la Secretaría de Salud Federal en la prestación de los servicios de salud a que se refieren las fracciones I, III, V, VI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del artículo 3º de la Ley General de Salud;

**IV.-** Establecer los derechos y las obligaciones en materia de salud para la población del Distrito Federal;

**V.-** Definir los mecanismos para promover la participación de la población en la definición, vigilancia y desarrollo de los programas de salud en el Distrito Federal, y

**VI.-** Las demás que le señalen otras leyes y disposiciones aplicables.

#### [Declaración de Montreal Derechos Humanos LGBT<sup>21</sup>](#)

En cuanto al ámbito internacional, se puede decir que en materia legislativa la protección de derechos a la comunidad lésbico gay, México es un país avanzado. Sin embargo, es importante hacer una revisión los documentos internacionales, ya que se deben garantizar los derechos de emigrantes o migrantes en todo el mundo. Esta es la razón de la mención de los siguientes estatutos internacionales

---

<sup>21</sup> <http://www.declarationofmontreal.org/DeclaraciondeMontrealES.pdf>

1. Derechos fundamentales La primera exigencia es salvaguardar y proteger los derechos más básicos de las personas LGBT, derechos que están bien establecidos y que jurídicamente no admiten discusión.

**a) Protección de la violencia de Estado y de la violencia privada**

➤ Nueve países siguen castigando la homosexualidad con la pena de muerte, algo que, ya por sí mismo, constituye una violación de los derechos humanos, independientemente del motivo por el que se aplique. Fuera del ámbito jurídico, observamos en muchos países casos de tortura y de otros tipos de violencia como asesinatos de personas lesbianas, gays, bisexuales o transgénero (LGBT). Estos delitos de odio los cometen personas particulares (con la ayuda activa o la aceptación pasiva de funcionarios públicos, como ha ocurrido en algunas manifestaciones del Orgullo Gay) o incluso la propia policía, el ejército u otros funcionarios públicos. Estos delitos de odio contra personas LGBT son cada vez más preocupantes: muchos Estados no están cumpliendo con la obligación de proteger al colectivo LGBT de este tipo de personas.

➤ En muchas partes del mundo, personas LGBT se ven obligadas a casarse con personas del otro sexo en contra de su voluntad y corren el riesgo de sufrir graves sentencias (incluso la violencia y muerte a manos de miembros de su propia familia) si intentan escapar de esos arreglos impuestos. El matrimonio forzado es sin duda alguna una violación de los derechos humanos que es preciso combatir.

- Las personas intersexuales sufren una particular forma de violencia con la mutilación genital, provocada por una innecesaria cirugía postnatal destinada a hacerles ajustarse al rígido modelo binario basado en características sexuales físicas.

**b) Libertad de expresión, reunión y asociación:**

- En algunos países, grupos LGBT de derechos humanos y valerosas personas LGBT ven cómo autoridades públicas hostiles bloquean sus derechos de libertad de expresión, reunión y asociación. Se niegan la autorización de celebración de manifestaciones del Orgullo Gay, se encarcela a periodistas, se cierran clubes y se deniega la acreditación de ONG. Sin el derecho esencial de las organizaciones no gubernamentales LGBT de hacer su trabajo libre de restricciones represoras y discriminatorias, puede llegar a ser imposible hacer campaña en favor de la reforma de leyes discriminatorias. Los militantes LGBT tienen derecho a protección y apoyo y a expresarse sin temor a represalias, al igual que todos los defensores de los derechos humanos.

**c) Libertad de tener relaciones sexuales con personas del mismo sexo (en privado, con consentimiento mutuo y entre adultos):**

- Setenta y cinco países, es decir, más de un tercio de los países del mundo, tienen todavía leyes aplicables que consideran delito los actos sexuales entre personas del mismo sexo, aun con consentimiento mutuo y entre adultos. Actos que no causan daño a nadie.

- Esto, según las normas internacionales de derechos humanos, viola el derecho a la vida privada, tal y como ha reconocido la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con la decisión que fueron tomadas por Toonen en 1994 y en la que asimismo una

discriminación: deniega el reconocimiento de igual dignidad y valor de las personas LGBT. Esas leyes, incluso cuando no se aplican en la práctica, estigmatizan, perpetúan prejuicios, fomentan el chantaje y la intimidación y sirven de justificación de otras formas de discriminación.

## **2. Retos mundiales**

Un mundo en el que se violan sistemáticamente los derechos humanos de las personas LGBTTTI es un mundo en el que nadie puede sentirse seguro y libre. “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí” (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993).

Las identidades o prácticas LGBT han existido y siguen existiendo en todas las culturas y rincones del mundo; son simplemente parte de la condición humana. Sigue siendo nuestra prioridad primordial la lucha contra la ignorancia y los prejuicios. Son condiciones para seguir avanzando una mayor información sobre las personas LGBT y una mayor visibilidad por su parte (cuando esto pueda hacerse con toda seguridad).

- La comunidad LGBT hace un llamamiento a los organizadores de la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos LGBT y a los organizadores de los II Outgames mundiales de Copenhague en 2009 que pongan en marcha esa campaña.
- Pedimos el apoyo de las ONG afines y de los gobiernos con actitud favorable para la preparación y desarrollo de la campaña.

Las personas LGBT no viven en una isla, sino que forman parte de todas las sociedades y esperan con razón que se consideren sus exigencias de las situaciones en las que se encuentra este colectivo a la hora de formular políticas públicas. En consecuencia, los derechos humanos de las

personas LGBT deberán incorporarse a los debates generales sobre temas sociales y políticos. Esto solo podrá lograrse si el movimiento internacional de derechos humanos LGBT participa en combates más amplios, tales como la lucha a favor del desarrollo y de un comercio justo de los derechos sociales y económicos a escala mundial y de la paz y estabilidad internacionales. Los derechos humanos de las personas LGBT pueden parecer algo muy lejano en aquellas partes del mundo en las que la principal preocupación es la pobreza y la violencia. A pesar de ello, el trabajo por superar esos problemas deberá incluir el trabajo a favor de mejores condiciones de vida de las personas LGBTTTI.

### Reglamentación general internacional (organismos internacionales)

Si bien no existe a nivel internacional una de las Convenciones Universales o una declaración específica en el que se proteja y se garantice los derechos del colectivo LGBTTTI, si hay un acuerdo en las normativas en las que enmarcan sus derechos, tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto a la [Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas](#)

Por lo que se refiere a la Declaración Universal de Derechos de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos, es adoptada por la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas de 1948<sup>22</sup>, donde establecen los principios de libertad e igualdad y derecho, los que se enlistan a continuación.

---

<sup>22</sup> [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

- **Artículo 1°.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
  
- **Artículo 2°.** Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

### Los Principios de Yogyakarta<sup>23</sup>.

Los principios de Yogyakarta se aplican de la misma manera en nuestro país debido a que están institucionalmente compartiendo la idea de proteger constitucionalmente el derecho al disfrute universal de los Derechos Humanos a la igualdad y a la no discriminación. Posteriormente, con la aplicación de los temas de orientación sexual e identidad de género, explicaron que todos los seres humanos nacen libres e iguales y gozan de todos los derechos puesto que son complementarios, indivisibles e interdependientes por naturaleza. Es por eso que los Principios de Yogyakarta reivindican que toda persona tiene derecho de expresar su orientación sexual e identidad de género son esenciales para la dignidad y humanidad de toda persona y no debe de ser algún motivo que tenga alguna causa de discriminación.

---

<sup>23</sup> [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/orientacion\\_sexual\\_Principios\\_de\\_Yogyakarta\\_2006.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf)

Aunque la homofobia es un problema social muy complejo, es un tema jurídico primordial, el cual debe tener un marco normativo para proteger y dirigir la sociedad. Por estas razones se busca una disminución ante los atributos míticos de una persona o cosa que solían ponerse en evidencia para poder demostrar que tienen características sobre una competición real y buscar darles un valor esencial donde las atenciones de las normas jurídicas puedan ser de manera igualitaria.

### 3.3 Políticas legisladas para promover y combatir la discriminación por causas de homofobia en la Ciudad de México 2000-2018.

Como hemos destacado, el reconocimiento de la comunidad diverso sexual en México, así como sus legítimas demandas, son resultado de un proceso de lucha social que ha logrado que el Estado reconozca como públicos los problemas que la homofobia representan, por la afectación que a causa de ella se padecen. En una labor conjunta, sociedad y Estado han logrado incorporar a la agenda las demandas de esta comunidad y adecuar la legislación a una nueva realidad que demanda romper con la heteronormatividad existente.

El siguiente apartado tiene como fin desglosar el contexto jurídico sobre el cual se fue desarrollando el debate que se llevó a cabo entre las principales fuerzas políticas de la Ciudad de México.

Sin embargo, se debe de tener muy presente la importancia de comprender que la homosexualidad es un proceso de cambios. Se puede decir que su lugar en la sociedad no ha sido nada fácil ni estática, porque los procesos y las acciones pueden integrar a un nivel psicológico o jurídico, (Martínez A., 2006, pág. 90). Eso se debe simultánea y paralelamente a la transformación

de la sociedad en su conjunto y a la ardua lucha que ha existido de los movimientos de las llamadas “minorías” o de las diversidades sexuales diferentes a la heteronormatividad.

Las iniciativas o reformas constitucionales, y los códigos civiles y de procedimientos civiles, tales como la Ley de Sociedad de Convivencia del Distrito Federal que tuvo la iniciativa del Matrimonio entre personas del mismo sexo y el reconocimiento a la identidad de Género, fueron impulsada principalmente por el PRD. Aun así, se debe de aclarar que al interior de este partido han existido políticos que han manifestado su total desacuerdo o indiferencia ante las reformas, (Martínez G. V., 2005).

Uno de sus principales debates fue y hasta la fecha siguen siendo el papel y conformación de la familia, así como los roles que deben de cumplirse por los integrantes de la misma. En los que se argumenta una preocupación por el infante en función de la existente discriminación social hacia la homosexualidad y el lesbianismo sin cuestionar la parte homofóbica de la sociedad.

### 3.3.1 Avances legislativos y reformas aprobadas para combatir la discriminación y la homofobia en la Ciudad de México 2000-2018.

#### Sociedad de Convivencia

Su proceso inicio en el año 2001, pero no fue aprobada hasta noviembre del año 2006, y entró en vigencia 120 días después de su publicación en 2007. Esta ley fue aprobada durante el gobierno de Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, el entonces Jefe de Gobierno capitalino por el PRD. La Sociedad de Convivencia se gestionaría en México a partir de las demandas de la población LGBTTTI para poder tener una figura jurídica como familia y gozar de los derechos plasmados constitucionalmente, (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2006).

Cabe mencionar que las y los militantes de esta “minoría” pedían el derecho al matrimonio y el movimiento dio el paso a esta iniciativa de ley que, aunque hubo resistencia y debate para que no se efectuara, no tendría comparación con la pugna que se daría más adelante con los temas del matrimonio, y peor aún, con el de adopción. La Ley menciona específicamente lo siguiente:

**Artículo 2º** La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye cuando dos personas físicas de diferentes o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidades jurídicas plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.<sup>24</sup>

Dentro de esta misma se dan las restricciones y requerimientos para llevar a cabo este trámite:

**Artículo 4º.** “No podrán constituir Sociedad de Convivencia, las personas unidas en matrimonio, concubinato y aquellas que mantengan vigencia otra Sociedad de Convivencia. Tampoco podrán celebrar enlaces si en Sociedad de Convivencia, los parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado o colaterales hasta el cuarto grado”.

Con el reconocimiento de la Sociedad de Convivencia, la Ciudad de México entraría en la lista de países y ciudades que cuentan con legislaciones que reconocen las relaciones y uniones entre personas del mismo sexo. Es así que el entonces llamado Distrito Federal y el estado de Coahuila reconocieron el Pato Civil de Solidaridad colocándose a la vanguardia a nivel nacional.

Sin embargo, al tratarse de una figura distinta, del matrimonio y del concubinato, la sociedad va estableciendo que las parejas homosexuales no pueden gozar en los mismos beneficios de una

---

<sup>24</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal. -IV Legislación Decreto de Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del D.F. el 16 de noviembre de 2006.

pareja heterosexual en materia de seguridad social como tener servicios médicos y de tener un crédito compartido entre su pareja.

### Prevención de la discriminación en el Distrito Federal.

El 19 de julio de 2006 fue aprobada la ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal, ésta quedó plasmada en el artículo 5 de la Ley señalada, definiendo la discriminación como:

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, la nacionalidad o el lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, la apariencia física, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas; serán consideradas como discriminación. La xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones, así como toda ley o acto que siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de culpabilidad, GODF, 2006 citada en, (Salinas , 2010, pág. 98).

Además, la propia Ley señala los grupos considerados en situaciones de posible discriminación, en el apartado VII del artículo cuarto, relativo a las disposiciones generales. Este avance facilita la posibilidad de defensa legal e institucional de muchos actores y organizaciones civiles que trabaja

con el sector en los que visibilizan las acciones emprendidas en materia de inclusión social, y vuelve más palpable el camino a la igualdad concedida en forma universal por la Constitución General de la República.

### El Matrimonio Igualitario.

Lo que nos interesa saber sobre este tema, es hacer un recuento breve acerca de la institución del matrimonio en la Ciudad de México para poder contextualizar y comprender el debate que surgió con la aparición de la Sociedad de Convivencia, y de este modo poder analizar el proceso en el que se vivió para dar el paso a los matrimonios.

El matrimonio es una institución considerada como uno de los principales pilares de las familias y, por ende, de la sociedad. Se ha venido gestando jurídicamente el debate desde el año 2006 en México, con la aparición de la Ley de Sociedad de Convivencia, la cual permite a los homosexuales y lesbianas tener uniones legítimas ante el Estado.

El 21 de diciembre de 2009 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el matrimonio con 39 votos a favor, 20 en contra y 5 abstenciones, la aprobación se dio en lo general y en lo particular.

Una vez reformando el Código Civil y el Código de Procedencia Civiles, se permitió el matrimonio entre personas del mismo sexo “Artículo 146: El matrimonio es la unión de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos procuran respecto, igualdad y ayuda mutua.” (Código del Distrito Federal).

De esta forma fue como quedó eliminado “hombre y mujeres” a cambio de “dos personas”. Este pequeño cambio dio origen a otros cambios legislativos. De una manera formal, con 31 votos a

favor, 24 en contra y 9 abstenciones, las y los diputados aprobaron la propuesta de la diputada Maricela Contreras Julián que consistió en que se quitara el candado en el tema de adopción por parte de las parejas del mismo sexo, esto visto reflejado en el artículo 391<sup>25</sup>.

Aun así, se debe destacar que, a pesar de este avance, todavía falta mucho por hacer, tanto en campañas de tolerancia e integración de todos como una misma sociedad, sin distinciones por sexo, raza o preferencia sexual no solo en la Ciudad de México sino en todo el país.

### Tipificación de crímenes por odio.

El 19 de agosto de 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cambió por medio de decreto el Código Penal de la ciudad, para tipificar como delito los homicidios y las lesiones por odio, determinación en la que se destacaron los delitos de odio por causas de orientación sexual o identidad sexogénica, con el que se adicionaría al mencionado código la tipificación del agravante del delito de homicidio o el de lesiones cuando esto se comete por odio hacia un grupo social minoritario.

Generar los mecanismos legales para tipificar penalmente los homicidios motivados por homofobia y lesbofobia, identidad genérica y nacionalidad, raza y religión, considerando estas circunstancias como agravantes en la comisión de delitos.

Lo anterior, para castigar de manera implacable y revertir los efectos perniciosos del estigma que existe sobre conductas juzgadas como “indeseables”, al ser percibidas como amenazas para la sociedad; o por desprecio a las personas que se perciben como

---

<sup>25</sup> <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aldf-aprueba-matrimonio-entre-personas-mismo-sexo--5827.html>

diferentes o desvalorizadas; o por no comprender la diversidad de las personas que conformamos la sociedad capitalina, (Asamblea Legislativa del Distrito Federal citada en Salinas, 2010:103).

El texto que se adiciona al mencionado código tipifica como agravante la comisión del delito de homicidio o el de lesiones cuando se cometen como producto del odio hacia un grupo social minoritario. Con las modificaciones aprobadas, el artículo señalado indica:

“Artículo 138.- El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria o por odio. VIII. Existe odio cuando el agente lo comete por la condición social o económica, vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido, origen étnico o social, la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética, sexo, lengua, género, religión, edad, opiniones, discapacidad, condiciones de salud, apariencia física, orientación sexual, identidad de género, estado civil, ocupación o actividad de la víctima”, Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Citado en (Salinas , 2010).

De esta manera, la Ciudad de México se logró colocar como eslogan de gobierno en la vanguardia referente a la protección de los derechos del colectivo de la diversidad sexual. A pesar de que el trayecto no ha sido fácil, este avance de la capital del país, deja entrever la disposición de ciertos sectores de la sociedad para castigar y detener la discriminación que durante muchos años se ha manifestado en la comunidad diverso sexual.

## Seguridad Social.

La seguridad social ha sido un tema muy controversial, en especial desde que la Ley de Sociedad de Convivencia del Distrito Federal fue impulsada. Ésta señala lo que es la seguridad social en términos jurídicos, refiriéndose a un campo de bienestar social que está relacionado con la protección del Estado, es una de las coberturas basadas en las necesidades socialmente reconocidas, tales como: seguridad, salud, discapacidad, infancia y vejez.

Sus beneficios abarcan la cobertura médica, educación, pensiones, herencia, seguro médico y otros. Esto ha sido un punto de muchas discusiones y de mucha lucha por parte de las personas del colectivo LGBTTTTI, ya que, a pesar de haber ganado el reconocimiento de sus derechos en el ámbito del matrimonio, la seguridad social ha quedado en el limbo por un gran periodo.

La Directora de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Leticia Bonifaz sostuvo en aquel tiempo: “Como la Seguridad Social es federal se ha tenido que hacer un amparo para cada caso, hasta que cambien la ley del ISSTE, del Seguro Social, del todo.”

Como ejemplo, tras esta legislación, para el 12 de enero del 2011, Judith Vázquez fue aceptada como derechohabiente del Lol Kin Castañeda, su esposa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 24 de julio del mismo año, CONAPRED tenía una denuncia en puertas contra el IMSS y el ISSSTE ante la Secretaría de la Función Pública (SEP). Las dos instituciones habían hecho caso a la obligación de poder brindar los servicios médicos y protección social a parejas del mismo sexo

en el Distrito Federal; se basaron en la Resolución 2/2011. En septiembre de ese mismo año, el ISSSTE niega como familia las parejas conformadas por hombres o mujeres<sup>26</sup>.

Esta reforma hace que el Estado y sus instituciones tengan mayor responsabilidad y credibilidad para hacer valer los derechos humanos sin discriminación ni distinción.

### Adopción Homoparental.

Es importante destacar como es que se ha generado la adopción para las parejas homosexuales en las que se encontraría la carga de prejuicios con los que se determinan los sectores institucionales y la sociedad. Un claro ejemplo será la religión la cual entre sus precepciones rechaza que pueda haber una unión de homosexuales en la que hace la referencia a que solo puede y debe existir “la familia natural” la cual está representada por “Jesús, María y José” donde esa es la única idea traída de poder representar el cómo se debe de formar una familia el cual debe de ser padre, madre e hijos frente a los estándares contra la lucha de la familia homoparental.

En este sentido hablar de una adopción homoparental y especialmente de poder formar una familia homoparental sigue siendo un tabú con muchos sectores de la sociedad mexicana, en los que incluso pueden existir individuos de la población más tolerante con el respecto a la homosexualidad, con los que ellos tienen más acceso de la educación.

Para que se aprobara legalmente la adopción, no existía ningún impedimento para que los matrimonios igualitarios pudieran acceder a la adopción, ya que el hecho de que dos personas homosexuales puedan unirse en matrimonio no indica que sean considerados como no ideales para adoptar, lo mismo que sucede con las persona heterosexuales, que realmente se considera en cuanto

---

<sup>26</sup> La primera pareja gay registrada en el IMSS, <https://www.animalpolitico.com/2012/03/scjn-ordena-al-imss-asegurar-a-pareja-gay/>

las adopciones es la idoneidad de las personas para desempeñarse en el rol de padres o madres de un menor, reiterando que de ningún modo pueda señalarse la homosexualidad de esto como impedimento para ser padres. En todo caso, el Estado se encuentra obligado a velar por la protección de las familias, cualquiera que sea su origen.

En esta parte lo que se busca evidenciar, de qué forma la discriminación y actos homofóbicos afectan la vida de las personas homosexuales, limitando el avance de sociedades democráticas también se pretende demostrar la problemática que viven las personas con esta preferencia sexual y plantear el inicio de toma de conciencia por parte la sociedad para el progreso e implementación de las acciones que favorezcan el desarrollo e integridad de los mexicanos, para poder avanzar en este tipo de cuestiones.

En la Ciudad de México ya lo han hecho, sin embargo, aún hace falta debatir otras acciones para ir avanzando cada vez más en materia legislativa. Como los grupos de interés de nuestro estudio que pasaron del movimiento social hasta institucionalizarse para que sus demandas fueran atendidas por los que hacen las leyes y legislan: Ser una de las figuras importantes del Gobierno en las que tienen el poder de volver pública una demanda, actuar y valorar el recurso y espacio en las que serán asignadas, y con eso estructurar dichas demandas en una política pública que pueda garantizar el cumplimiento de la Ley y los Derechos Humanos correspondientes para toda la población.

Desgraciadamente, todavía en la Ciudad de México se puede observar cómo existe un hueco de comunicación e información dentro de una población que se sigue viendo reflejada en otras tendencias políticas. Aunque todavía no hay una bancada legislativa evangélica, un claro ejemplo de esta problemática sería el Partido Encuentro Social (PES), un partido activista con iniciativas enfocadas a consolidar una agenda neoconservadora, sobre todo en el contexto de la iniciativa

presidencial del presidente Enrique Peña Nieto para que el matrimonio igualitario fuera reconocido a nivel nacional. A partir de esta iniciativa, surgieron muchas organizaciones que se manifestaron en el último año de su gobierno en contra de la iniciativa a favor de la infancia trans. Estas organizaciones dan por hecho que nuestros políticos no aceptan del todo a la población diverso sexual, aunque saben que pudieron también ser sus votos los que los hicieron llegar a un puesto político.

## 4. Conclusión.

*No a decir la verdad, porque ese es un terreno al que pocos tienen acceso. No mentir, es a lo más que uno aspira.*

*Si me pronuncio ante un tema, no creo estar diciendo la verdad, sino no estar mintiendo, de acuerdo con lo que yo conozco*

*Carlos Monsiváis*

A pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que está prohibida la discriminación por causas de preferencia sexual, y en la Ciudad de México, donde actualmente ya es legal el matrimonio entre parejas del mismo sexo, también se legisló para la existencia de leyes más severas que sancionan la discriminación y la violencia por causas de preferencia sexual, así como tipificar los crímenes por odio. Este trabajo de investigación refleja una discordancia con la proximidad a la capital de la República Mexicana donde un Estado en la que existen parejas pertenecientes al colectivo de diversidad sexual que se encuentran con la problemática de no poder acceder reconocimiento ante una ley. Sin embargo, en Ciudad de México, dichos avances podrían no significar nada por la falta de actuación, coordinación e interacción por parte de las tres esferas de gobierno (federal, estatal y municipal) para fomentar políticas de inclusión y no discriminación dentro de nuestra sociedad, donde en muchos sectores aún hoy en día se reproducen esquemas que consideran a las personas pertenecientes al colectivo de diversidad sexual como anormales, basándose en creencias populares y absurdas.

El trabajo de investigación contribuye a la Ciencia Política y Administración Urbana, evidenciando un problema de interés actual que se muestra en ciertos sectores de la sociedad, donde una de sus causas es el poco debate sobre los conocimientos y el acceso sobre estos temas sobre la preferencias sexuales y perspectivas de género donde se sigue manteniendo un rezago y vulnerabilidad en los que sufren violencia al pertenecer a una preferencia sexual distinta a la heteronormatividad, aún a pesar de que nuestra carta magna lo prohíba. De tal modo que el trabajo invita a desarrollar políticas públicas y de inclusión por parte de aquellos quienes el día de mañana serán parte de los equipos de trabajo de nuestros futuros gobiernos, donde el politólogo instruido en los temas de género, violencia y políticas públicas, en las que consienten que la problemática que se vive actualmente hacia la comunidad diverso sexual, será capaz de desarrollar mecanismos o políticas que puedan promover la inclusión y poder tener sanas interacciones de nuestra sociedad, en búsqueda de un Estado de derecho.

Finalmente, la investigación colabora aportando conocimientos necesarios acerca del tema de la diversidad sexual y la homofobia, donde ejerce como un instrumento de auxilio para dar una idea del panorama general de la problemática que vive la comunidad homosexual, y se hagan evidentes los desafíos a los que se enfrentan ciertos sectores de la sociedad, de tal modo que el investigador obtenga un panorama general de la realidad que se vive respecto a este tema.

La extensión de este tema es tan amplia, que la investigación podría ser incapaz de abarcar todo, sin embargo, es un trabajo realizado con el objetivo de ser una evidencia más de los problemas que causa la discriminación, en este caso sería la homofobia. A través de la historia pudimos observar como el problema de la discriminación, en todas sus modalidades, ha mantenido a los seres humanos desunidos y en una constante desigualdad.

Dentro de estas desigualdades también han sido evidentes la reclamación de más paridad, como ejemplo podemos considerar el comienzo de la lucha de las mujeres por el derecho a votar, ser votadas y poder participar en el ámbito político, evidenciando este caso como en ciertos momentos de la historia se demostró que el pensamiento era erróneo, y que la segregación que causaban estos tipos de discriminación estuvo basada en pensamientos absurdos.

Lo que brinda esta investigación es una noción de la realidad en la que vive, que busca y que quiere la comunidad diverso sexual, y que al final de todo puede resumirse en no ser visto de una manera diferente, exigen un trato justo, pues el hecho de ser homosexual no significa que se deje de ser humano. Por eso se busca reafirmar las necesidades de una legislación que nos incluya a todos, que la ley deje de excluir a ciertos grupos, y sólo reconozca a la gente “normal”, porque al final de cuentas ¿quién tiene el derecho de decir quién es normal y quién no.?

La sociedad mexicana no debe permitir seguir discriminando a personas solo por su preferencia sexual, color, etc., la discriminación es un mal que nos afecta, que no une sino más bien divide, y que es momento de que nuestra sociedad se coloque a la vanguardia, en la que una sociedad incluye, y podamos caminar todos juntos de la mano, con la igualdad de una garantía y con los derechos como lo estipulan las leyes nacionales e internacionales en materia de derecho humano y no discriminación.

Cabe concluir que los avances están en cada uno de nosotros, todos y cada uno debemos contribuir con nuestro grano de arena para poder generar el cambio, para dejar de señalar, estigmatizar, de reproducir un modelo de odio, en el que hasta a la fecha seguimos viviendo.

Y es así como esta investigación busca hacer su parte respecto al cambio, en que busca generar conciencia, promover el respeto y tolerancia hacia la diversidad sexual, porque, ante todo, por

naturaleza, los seres humanos somos diferentes físicamente, pero debemos ser iguales ante la ley, por ello no podemos seguir haciendo a un lado a las personas por el simple hecho de tener otra preferencia sexual a la heterosexual.

Para finalizar quiero dejar una cita como reflexión:

“El travesti se arriesga en demasía, son legión los asesinatos, torturados y golpeados. A ellos se les dedica el torrente de burlas y menosprecio, y para sobrevivir deben asumir a fondo la visión degradada que se les impone”, (Carlos Monsiváis).

## 5. Bibliografía.

- Abelove, Barale y Halperin, H. (1993). *The Lesbian and Gay Studies Reader*. New York: Routledge.
- Anders, V. (2019). *Etimologías*. Chile. Obtenido de <http://www.dechile.net/copyright.html>
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2006). *Legislación Decreto de Ley de Sociedad de Convivencia para Distrito Federal*. México: Gaceta Oficial del D.F.
- Barrera, Á. (2017). *Discriminación laboral: Otra cara de la homofobia y la trasfobia*. México: Lado B.
- Baruch, R. (15 de Octubre de 2013). *La invisibilidad del suicidio de personas LGBT en México*. Obtenido de Animal Político: <https://www.animalpolitico.com/columna-invitada/la-invisibilidad-del-suicidio-de-personas-lgbt-en-mexico/>
- Blumenfeld, W. J. (1992). *Homophobia: How We All Pay the Price*. Recuperado el 19 de 07 de 2019, de [https://www.academia.edu/4291716/How\\_Homophobia\\_Hurts\\_Everyone](https://www.academia.edu/4291716/How_Homophobia_Hurts_Everyone)
- Bobbio, N. (2009). *Estado, Gobierno y Sociedad: por una teoría general de la política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Borrillo, D. (2001). *Homofobia*. (J. Cornejo, Ed.) Barcelona: Bellaterra.
- Butler, J. (2004). *Undiong Gender*. New York: Routledge.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós. Recuperado el 2019 de 08 de 05, de <http://www.caladona.org/grups/uploads/2014/02/butler-judith-deshacer-el-genero-2004-ed-paidos-2006.pdf>
- Campuzano, M. I. (2017). *Breve Historia del Partido de la Revolución Democrática*. México: México.
- Carrasco y Rábade , M. A. (2008). *"Entre el delito y el pecado: el pecado contra naturam"*. Madrid: Silex.
- Cartegena , M. F. (7 de Julio de 2019). *Torturas y Asesinatos contra Homosexuales durante la Inquisición Católica*. Obtenido de Una mirada homosexual : [https://www.universogay.com/unamiradahomosexual/torturas-y-asesinatos-contra-homosexuales-durante-la-inquisicion-catolica\\_\\_27112017.html](https://www.universogay.com/unamiradahomosexual/torturas-y-asesinatos-contra-homosexuales-durante-la-inquisicion-catolica__27112017.html)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos . (2018). *El derecho a la no discriminación* . México : ISBN.
- Conapred. (2012). *Guía para la acción pública contra la homofobia*. México.
- CONAPRED. (2015). *Día Nacional contra la Homofobia (Documento informativo)*. México: CONAPRED, CNDH, CENSIDA.
- Cornejo, J. (Abril de 2012). Componentes Idiologicos de la Homofobia. *Revista interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, 85-106.
- Cornejo, J. (14 de Marzo de 2013). Componentes Idiologicos de la Homofobia. *Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*. Límite.

- Devars, A. (Viernes de junio de 2015). Homofobia: una realidad ignorada. *La Izquierda Diario*.
- Dover, K. J. (20 de Junio de 2018). *Homosexualidad Griega*. Obtenido de Homosexualidad Griega: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/TripaHomodefjunio2008.pdf>
- Elizondo, R. (2006). Discriminación por género. En T. E. Federación, *Género, indígenas y elecciones* (págs. 329-370). México: TEPJF.
- Fayanas , E. E. (8 de Mayo de 2017). *La sexualidad en la historia*. Obtenido de nuevatribuna.es: <https://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/la-sexualidad-romana/20170508123607139564.html>
- Flores, U. (Agosto de 2010). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/social/homosexualidad.php>
- Foucault, M. (2007). *"Historia de la sexualidad I: la voluntad de saber" Siglo XXI*. París: Gallimard.
- Freud, S. (1905). *Tres ensayos de teoría sexual*. Madril.
- García, M. A. (1997). "lenguaje y discriminación sexual en la Lengua española" en Jornadas: las mujeres y los medios de comunicación. Dirección General de la Mujer, Comunidad de Madrid(1988). *Lenguaje y discriminación sexual*. Barcelona: Montesino.
- García, V. (1981). *Historia y presente de la homosexualidad. Análisis crítico de un fenómeno conflictivo*. Akal: Madril.
- Garza , A. (28 de Julio de 2019). *Fechas clave del movimiento LGBTTTI en México*. Obtenido de Milenio: <https://www.milenio.com/estilo/fechas-clave-del-movimiento-lgbttti-en-mexico>
- Garza, F. (2008). *Quemando mariposas. Sodomía e imperio en Andalucía y México*. España: Laertes.
- Gómez, M. M. (2008). *Violencia por Prejuicio II. La mirada de los Jueces: Sexualidad diversa en la jurisprudencia*. Bogotá: Red Alas.
- Helena . (25 de Julio de 2019). *Etimología de Homosexualidad*. Obtenido de Etimología de Homosexualidad: <http://etimologias.dechile.net/?homosexual>
- Huntington, S. (1989). *El sobrio significado de la democracia*. Obtenido de [https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160303/20160303183605/rev33\\_huntington.pdf](https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160303/20160303183605/rev33_huntington.pdf)
- Lamas, M. (2002). *Cuerpo: diferencia sexual y género*. México: Taurus.
- Levi, L. (1983). Gobierno. En N. Bobbio, N. Matteucci, & G. Pasquino, *Diccionario de Política* (págs. 710-712). México: Siglo XXI.
- Ley de Salud del Distrito Federal . (2009). *Ley publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal*. Distrito Federal.
- López, G. (2009). *Setenta partida, Título XXI, De los que fazen pecado de luxuria contra naturam*. México: En biblioteca Virtual Miguel de Cervante.

- López, O. (2011). *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión. XXII semana de Estudio*. España: Instituto de Estudios Riojanos.
- Lumsden, I. (1991). *Homosexualidad, sociedad y estado Mexicano*. México: Sol Ediciones.
- Martínez , G. V. (2005). El partido de la Revolución Democrática (PRD) y su dirigencia fraccionada. *Revista Sociedad y Economía*, núm, 8, 9-28. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/996/99616178001.pdf>
- Martínez, A. (2006). *Homosexualidad y psicología*. El Nuevo Día.
- Mckee, McCaughan y Nasser, I. (2003). *Sesuality and Social Control in Mexico*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Pérez , P. J. (26 de Julio de 2019). *Definicion de discriminacion*. Obtenido de Definicion de discriminacion: <https://definicion.de/discriminacion/>
- Ramos, J. (28 de Julio de 2019). *"Salir del armario" No es aplicable a los antiguos Romanos*. Obtenido de La vida en Roma: <http://arquehistoria.com/ser-gay-en-la-roma-antigua-12512>
- Rodríguez, Z. J. (27 de Agosto de 2006). *Un marco teórico para la discriminacion*. México: Consejo Nacional para prevenir la discriminación. Obtenido de [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/E0002\(1\).pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E0002(1).pdf)
- Rotenberg , A. (07 de Julio de 2019). *Etimología de Discriminación*. Obtenido de Etimología Origen del Significado: <https://etimologia.com/discriminacion/>
- Salinas , H. H. (2010). *Políticas de disidencia sexual en America Latina: Sujetos sociales, Gobierno y mercado*. México, Bogotá y Buenos aires: Sexualidad y Sociedad.
- Salmerón , L. A. (2017). *Relatos e Historias de México. Relatos e Historias de México*, 84.
- Sedgwick, K. E. (1990). *Epistemology of the closet*. Los Angeles: University of California.
- Serret, E. (2004). *Género y democracia*. México: Instituto Federal Electoral.
- Trueba , L. J. (2008). *Historia de la sexualidad en México*. México: Grijalbo.
- Wittig. (1980). *Nature, Culture and Gender*. New York: Cambridge Univesity Press.
- Yirda, A. (07 de Julio de 2019). *Homosexual*. Obtenido de ConceptoDefinicion: <https://conceptodefinicion.de/homosexual/>

## 6. Anexos.

**LOS 41 MARICONES**  
*Encontrados en un baile de la Calle de la Paz el 20 de Noviembre de 1901*



*Aquí están los Maricones*

**MUY CHULOS Y COQUETONES.**

Hace aún muy pocos días  
Que en la calle de la Paz,  
Los gendarmes atisbaron  
Un gran baile singular.  
Cuarenta y un lagarillos  
Disfrazados la mitad  
De simpáticas muchachas  
Bailaban como el que más.

La otra mitad con su traje,  
Es decir de masculinos,  
Gozaban al estrechar  
A los famosos jódos.  
Vestidos de raso y seda  
Al último figurin,  
Con pelucas bien pintadas  
Y moviéndose con chis.